



ANEXO A

Relación de programas, prioridades y requisitos generales de la convocatoria de subvenciones a actividades de interés general consideradas de interés social para el año 2022.

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria

Descripción:

Los programas estarán orientados al diseño, ejecución y evaluación de soluciones innovadoras, proyectos piloto, y procesos de obtención de evidencias para la mejora de los sistemas de intervención con las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria. El elemento central de estos programas es la obtención de conocimiento a través del diseño y puesta en marcha de nuevas metodologías de intervención con personas con necesidades de atención integral y sus familias. El conocimiento alcanzado a través de estos procesos de aprendizaje deberá ser transferible y escalable, a nivel estatal, por parte de las entidades sociales y administraciones con competencias en el ámbito de la asistencia social.

No se financiarán programas de atención o asistencia social directa a personas beneficiarias. Los programas únicamente podrán incluir atención o asistencia directa a personas cuando dicha intervención, siempre proporcional al objeto del programa, resulte imprescindible para la obtención del conocimiento o el testeo de una determinada metodología.

Prioridades:

1. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención socio sanitaria, promoción de la salud y vida independiente e inclusión en la comunidad en el ámbito de las personas con discapacidad.
2. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención socio sanitaria de las personas vulnerables a la infección y con VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual.
3. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención socio sanitaria de las personas con problemas de adicciones.
4. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención socio sanitaria de las personas mayores.
5. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención socio sanitaria de las personas migrantes.





6. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las personas gitanas.
7. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que presenten necesidades específicas de apoyo.
8. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las personas en situación de exclusión residencial.
9. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las mujeres, integrando una perspectiva interseccional.
10. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en lo relativo a la atención sociosanitaria en el ámbito de la lucha contra la violencia contra las mujeres.
11. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria específica en el ámbito de personas LGBTIQ+.
12. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas para la atención sociosanitaria en el ámbito de las personas jóvenes.
13. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de las personas menores de edad.

Requisitos generales:

1. Quedarán excluidos aquellos programas que tengan por objeto la atención directa a personas beneficiarias o grupos de población. A estos efectos, serán considerados programas de atención directa aquellos cuyo objeto principal sea cubrir, abordar, atenuar o solventar, directa o indirectamente, situaciones de necesidad material o asistencial sentidas por personas o por grupos de población que pudieran resultar beneficiarios.
2. Sin perjuicio de lo anterior, siempre con carácter excepcional, podrán financiarse programas en los que la entidad solicitante justifique debidamente que la intervención directa sobre las personas, en los términos señalados en el punto anterior, es un elemento indispensable para la generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías. En estos casos, excepcionales, el número de personas que puedan ser objeto de dicha atención directa será el mínimo indispensable para asegurar la validez de los conocimientos y conclusiones a los que el programa dé lugar, lo que deberá ser justificado suficientemente por la entidad solicitante en la explicación del programa. Quedarán excluidos aquellos en los que, siendo su objetivo principal la generación de conocimiento, experiencias, buenas prácticas o nuevas metodologías, estos no demuestren ser replicables y escalables para contribuir a la mejora de los sistemas de atención a personas con necesidades sociosanitarias.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género





2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo contribuir a la consecución de objetivos contemplados en la legislación estatal de carácter sociosanitario y en estrategias nacionales que tengan una dimensión sociosanitaria, en aquellas áreas que no puedan ser asumidos por las administraciones autonómicas y locales.

Los programas a financiar serán de ámbito estatal y, por su naturaleza, no podrán ser asumidos por otras administraciones sin incurrir en sobrecostes que los hagan inviables o suponer un grave perjuicio para las personas beneficiarias. Se trata de programas desarrollados a través de las nuevas tecnologías, plataformas o soportes que presten servicio al conjunto del territorio del Estado como, a modo de ejemplo, servicios de asistencia telefónica a determinados colectivos, servicios web, empleo de apps, etc. a los que tengan acceso todos/as los/as ciudadanos/as independientemente de su lugar de origen.

Podrán financiarse, asimismo, programas de carácter eminentemente supraautonómico en los que el elemento central sea la movilidad interautonómica de las personas beneficiarias para acceder a unos servicios y prestaciones a los que no tienen acceso en su comunidad autónoma de origen o residencia.

Prioridades:

1. Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.
2. Programas orientados a contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.

Requisitos generales:

1. El ámbito territorial de ejecución de los programas deberá ser estatal. De manera excepcional y debidamente justificada por la entidad solicitante, podrá financiarse programas cuyo ámbito de ejecución sea infra estatal siempre que se desarrollen, como mínimo, en el en el territorio de 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. La entidad deberá justificar, en estos casos excepcionales, las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución.
2. Quedarán excluidos aquellos programas en los que el elemento central sea la movilidad interautonómica de personas beneficiarias, que no cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Motivar debidamente en su contenido las razones por las que esa movilidad constituye un aspecto fundamental y necesario del programa.
 - Justificar las razones por las que el programa no puede ser financiado por las administraciones autonómicas de los territorios en los que está prevista su ejecución.





- Estos programas deberán ofrecerse y ser accesibles, en todo caso, a personas procedentes de, como mínimo, 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. A tal efecto, en la explicación del programa, la entidad solicitante deberá señalar los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas.
 - Estos programas deberán exponer las razones por las que la totalidad o parte de las personas real o potencialmente beneficiarias no pueden recibir un servicio equivalente al contemplado en el programa propuesto en su autonomía de origen, haciendo imprescindible la movilidad interautonómica.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género.





B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal la lucha contra la discriminación y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad en un ámbito plurirregional y deben estar financiados con cargo al Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus Europeo.

Prioridades:

1. Programas en desarrollo del Plan Nacional de Garantía Infantil en España
2. Programas dirigidos al fomento de la educación, del empleo y de la inclusión social de las personas en situación de exclusión.
3. Programas de inserción sociolaboral en personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.
4. Programas dirigidos a incrementar el acceso a la formación de las mujeres en situación de vulnerabilidad desde un enfoque interseccional.
5. Programas en desarrollo de los Planes de Garantía Juvenil Plus 2017-2021 y 2021-2027.
6. Programas dirigidos a facilitar la integración laboral de los colectivos de personas adultas titulares de hogares monomarentales o monoparentales en situación de vulnerabilidad, u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.
7. Programas dirigidos a incrementar el acceso a la formación de las mujeres en situación de vulnerabilidad con un enfoque interseccional.
8. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejora de la eficiencia de los sistemas y programas de inserción laboral de mujeres en contextos de prostitución, víctimas de trata y explotación sexual.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán ser de carácter plurirregional y ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo y/o el Fondo Social Europeo Plus.
2. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral





Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal el diseño, ejecución y evaluación de soluciones innovadoras, proyectos piloto, y procesos de obtención de evidencias para la mejora de los sistemas de intervención con las personas con necesidades educativas o de inserción laboral y sus familias. El conocimiento alcanzado a través de estos procesos de aprendizaje deberá ser transferible a y escalable, a nivel estatal, por parte de las entidades sociales y administraciones con competencias en el ámbito de la asistencia social. También se incluirá el desarrollo de estudios, metodologías y/o herramientas para mejorar la eficacia de estos programas, la formación de los profesionales y la colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Prioridades:

1. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejora de la eficiencia de los sistemas y programas de inserción laboral de mujeres en contextos de prostitución.
2. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados al facilitar el acceso a la educación de los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad con enfoque interseccional.
3. Actividades de sensibilización y formación para reducir la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos en entornos rurales.
4. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados al facilitar la integración laboral de los colectivos de niños/as, adolescentes, jóvenes y personas adultas titulares de hogares monoparentales o monomarentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.
5. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías que faciliten la inserción sociolaboral de personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.
6. Programas piloto para la inclusión educativa y que respondan a los mandatos de derechos humanos recogidos en los tratados internacionales de los que España es parte.
7. Programas piloto para la inclusión laboral, contra la precariedad laboral y de empoderamiento y negociación colectiva de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad económica y social.

Requisitos generales:

1. Quedarán excluidos aquellos programas que tengan por objeto la atención directa a personas beneficiarias o grupos de población. A estos efectos, serán considerados programas de atención directa aquellos cuyo objeto principal sea cubrir, abordar, atenuar o solventar, directa o indirectamente, situaciones de necesidad material o asistencial sentidas por personas o por grupos de población que pudieran resultar beneficiarios
2. Sin perjuicio de lo anterior, siempre con carácter excepcional, podrán financiarse programas en los que la entidad solicitante justifique debidamente que la intervención directa sobre las personas, en los términos señalados en el punto anterior, es un elemento indispensable para





la generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías. En estos casos, excepcionales, el número de personas que puedan ser objeto de dicha atención directa será el mínimo indispensable para asegurar la validez de los conocimientos y conclusiones a los que el programa dé lugar, lo que deberá ser justificado suficientemente por la entidad solicitante en la explicación del programa. Quedarán excluidos aquellos en los que, siendo su objetivo principal la generación de conocimiento, experiencias, buenas prácticas o nuevas metodologías, estos no demuestren ser replicables y escalables para contribuir a la mejora de los sistemas de atención a personas con necesidades sociosanitarias.

3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal la puesta en marcha, ejecución y evaluación de medidas que favorezcan, en el ámbito estatal, la atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral. Únicamente podrán financiarse programas que se lleven a cabo a través de medios que imposibiliten la territorialización del programa (TIC, atención a distancia, generación de materiales de formación y difusión, etc.) o aquellos que estén orientados a la totalidad o la mayor parte de la población cuando resulte imposible que estos programas puedan ser asumidos y financiados por las administraciones autonómicas en cuyos territorios esté prevista su ejecución.

Prioridades:

1. Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.
2. Programas de digitalización y la accesibilidad universal de los servicios, proyectos y programas educativos y de empleo de ámbito estatal.
3. Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.
4. Programas para favorecer el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del acceso al microcrédito. Se incluye el asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto, así como el apoyo al emprendimiento laboral, a través de la creación de dispositivos de formación específica para el autoempleo y para la gestión empresarial.
5. Programas de formación que incentiven el acceso al empleo de la población gitana, en especial de la juventud gitana y de las mujeres gitanas en ámbitos profesionales con futuro, priorizando los sectores de tecnológicos y digitales, así como el empleo verde.
6. Programas de atención, prevención y/o promoción educativa o de inserción laboral, en el ámbito de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten necesidades especiales de apoyo.





7. Programas que potencien la capacidad emprendedora de las personas jóvenes a través de la formación para el autoempleo y la promoción de iniciativas empresariales.
8. Programas dirigidos a inserción laboral de mujeres en contextos de prostitución, víctimas de trata y explotación sexual.
9. Programas dirigidos a facilitar el acceso a la educación de los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos generales:

1. El ámbito territorial de ejecución de los programas deberá ser estatal. De manera excepcional y debidamente justificada por la entidad solicitante, podrá financiarse programas cuyo ámbito de ejecución sea infra estatal siempre que se desarrollen, como mínimo, en el en el territorio de 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. La entidad deberá justificar, en estos casos excepcionales, las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución.
2. Quedarán excluidos aquellos programas en los que el elemento central sea la movilidad interautonómica de personas beneficiarias, que no cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Motivar debidamente en su contenido las razones por las que esa movilidad constituye un aspecto fundamental y necesario del programa.
 - Justificar las razones por las que el programa no puede ser financiado por las administraciones autonómicas de los territorios en los que está prevista su ejecución.
 - Estos programas deberán ofrecerse y ser accesibles, en todo caso, a personas procedentes de, como mínimo, 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. A tal efecto, en la explicación del programa, la entidad solicitante deberá señalar los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas.
 - Estos programas deberán exponer las razones por las que la totalidad o parte de las personas real o potencialmente beneficiarias no pueden recibir un servicio equivalente al contemplado en el programa propuesto en su autonomía de origen, haciendo imprescindible la movilidad interautonómica.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género.





C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada pospenitenciaria.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal la atención de las diversas necesidades de la población reclusa, exreclusa y sujeta a medidas alternativas.

Prioridades:

1. Iniciativas que favorezcan la promoción de la igualdad de oportunidades para los colectivos que, además de estar privados de libertad, presentan una especial vulnerabilidad en su desarrollo personal.
2. Programas de intervención psicosocial con perspectiva de género para personas que cumplen pena privativa de libertad, destinados a abordar aquellas problemáticas específicas que han podido influir en su comportamiento delictivo y de igual forma ofrecer oportunidades de restaurar el daño causado y de reinserción social. Estarán dirigidos prioritariamente a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, mujeres internas, jóvenes, personas extranjeras, internos que han cometido delitos sexuales y de violencia de género, delincuentes violentos, así como aquellas personas que han cometido delitos de naturaleza económica.
3. Intervenciones sobre población privada de libertad con drogodependencia y/o problemas de salud mental con especial atención a la perspectiva de género, prevención, promoción y educación para la salud, recuperación, fomento de la autonomía y habilidades, conductas de reducción de riesgo, prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), preparación de libertad e intervención con familias.
4. Actividades que permitan la participación de personas penadas, dentro del ámbito de la ejecución penal comunitaria, en programas psicoterapéuticos o talleres de sensibilización. Incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria, con especial atención a los que incorporan perspectiva de género. Acogimiento de personas en situación de Libertad Condicional que requieren el apoyo institucional.
5. Actividades que permitan la participación de personas condenadas a pena privativa de libertad y que se encuentren en un régimen de vida en Medio Abierto, en Programas de integración social, inserción laboral, educativa y formativa. Participación en programas incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria con especial atención a los que incorporan perspectiva de género.
6. Iniciativas de intervención y atención de las necesidades educativas, formativas y sanitarias a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, así como de las mujeres privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan.
7. Iniciativas de intervención y atención de las necesidades psicosociales de las personas reclusas o exreclusas monomarentales o monoparentales, se encuentren o no en situación de convivencia carcelaria con menores, y desde una perspectiva interseccional.

Requisitos generales:





1. Si procede, los programas deben especificar el Centro penitenciario y/o provincia de actuación.
2. Si procede, los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.
3. Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios donde se hayan llevado a cabo.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal desarrollar acciones a nivel estatal orientadas a promover la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia y de las conductas discriminatorias. Excepcionalmente, los programas podrán estar orientados a prestar protección integral a las víctimas de delitos violentos, trata de seres humanos y delitos de odio, garantizando su seguridad y la de sus familias, siempre y cuando ello incluya el desplazamiento de una comunidad autónoma a otra.

Prioridades:

1. Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.
2. Elaboración y evaluación de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.
3. Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente han sufrido cierto grado de estigmatización
4. Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación e identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).
5. Programas orientados a la sensibilización sobre y prevención de delitos violentos, incluidas las distintas formas de violencia machista y conductas discriminatorias de acuerdo con el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.
6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.





7. Programas que recaben información y datos, desagregados a partir de las variables definidas, sobre la situación de racismo estructural y discriminación que sufren las personas racializadas en el ámbito educativo (en cualquiera de sus formas y etapas), el sanitario, el laboral, el acceso a la tecnología (incluyendo los riesgos del uso de técnicas basadas en la inteligencia artificial para los derechos humanos y la equidad de derechos), la vivienda, el disfrute de sus derechos, así como aquellos que analicen los distintos factores y/o motivos que interseccionan en la discriminación racial y el racismo.
8. Programas de sensibilización, investigación y estudios sobre los sesgos jurídicos y mejora de la protección ante la discriminación y desigualdades que afectan a las mujeres, especialmente cuando concurren diferentes factores teniendo en cuenta un enfoque interseccional.

Requisitos generales:

1. Aquellos programas consistentes (o que contemplen) la realización de investigaciones, campañas, estudios, estrategias y demás instrumentos de mejora del conocimiento y/o concienciación deberán ser de ámbito estatal o, como mínimo, deberán asegurar que sus resultados son extrapolables al conjunto del Estado o, en su defecto, se refieren a problemas de relevancia estatal.
2. Cuando, de manera excepcional, algún programa contemple la atención a personas, esta deberá prestarse en, como mínimo, en el territorio de 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. La entidad deberá justificar, en estos casos excepcionales, las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución.
3. Quedarán excluidos aquellos programas en los que el elemento central sea la movilidad interautonómica de personas beneficiarias, que no cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Motivar debidamente en su contenido las razones por las que esa movilidad constituye un aspecto fundamental y necesario del programa.
 - Justificar las razones por las que el programa no puede ser financiado por las administraciones autonómicas de los territorios en los que está prevista su ejecución.
 - Estos programas deberán ofrecerse y ser accesibles, en todo caso, a personas procedentes de, como mínimo, 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. A tal efecto, en la explicación del programa, la entidad solicitante deberá señalar los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas.
 - Estos programas deberán exponer las razones por las que la totalidad o parte de las personas real o potencialmente beneficiarias no pueden recibir un servicio equivalente al contemplado en el programa propuesto en su autonomía de origen, haciendo imprescindible la movilidad interautonómica.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género.

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres





Descripción:

Los programas estarán orientados a atender, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, a las víctimas de delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, en los términos del Convenio de Estambul, del Convenio de Varsovia, y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, para garantizar la información, el asesoramiento, la formación y la sensibilización para su prevención, así como, excepcionalmente, la asistencia, la protección y la recuperación integral de las víctimas.

Prioridades:

1. La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.
2. La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres (y sus hijos e hijas menores o con discapacidad), en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación.
3. La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.
4. La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas menores o con discapacidad o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.

Requisitos generales:

1. Aquellos programas consistentes (o que contemplen) cualquier forma de atención a atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus familias, deberán ser de ámbito estatal o, como mínimo, desarrollarse en el territorio de 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. La entidad deberá justificar, en estos casos excepcionales, las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel plenamente estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución
2. Los programas consistentes (o que contemplen) cualquier forma de atención a mujeres víctima de violencia de género y sus familias quedarán excluidos cuando no incorporen, como elemento imprescindible, la movilidad interautonómica de las mujeres víctima de violencia de género y (si procede) de sus hijos e hijas y/o personas a cargo, cuando no cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Motivar debidamente en su contenido las razones por las que esa movilidad constituye un aspecto fundamental y necesario del programa.





- Justificar las razones por las que el programa no puede ser financiado por las administraciones autonómicas de los territorios en los que está prevista su ejecución.
- Estos programas deberán ofrecerse y ser accesibles, en todo caso, a personas procedentes de, como mínimo, 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. A tal efecto, en la explicación del programa, la entidad solicitante deberá señalar los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas.
- Estos programas deberán exponer las razones por las que la totalidad o parte de las personas real o potencialmente beneficiarias no pueden recibir un servicio equivalente al contemplado en el programa propuesto en su autonomía de origen, haciendo imprescindible la movilidad interautonómica.

3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Descripción:

Los programas tendrán como objeto la puesta en marcha de actuaciones orientadas a promover el pleno disfrute de derechos al conjunto de la población y, especialmente, a aquellas personas en situación de posible necesidad.

Prioridades:

1. Programas de ámbito estatal orientados a la investigación y promoción de actividades de voluntariado como forma de participación social y promoción de derechos de ciudadanía, en el ámbito de competencias del Estado.
2. Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.
3. Programas dirigidos a poner fin a la violencia contra la infancia y la adolescencia mediante acciones de prevención y detección del maltrato infantil y adolescente y, en general, la puesta en marcha de acciones orientadas al pleno disfrute de los derechos de la infancia y la adolescencia reconocidos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
4. Programas piloto para el desarrollo de modelos alternativos de desinstitucionalización y prevención de la institucionalización orientados a garantizar el pleno disfrute de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas que pueden hallarse en situación real o potencial, de desinstitucionalización.
5. Programas de ámbito estatal orientados a garantizar el pleno conocimiento y disfrute de sus derechos y cumplimiento de sus deberes a personas migrantes, de cualquier origen, género o edad y en cualquier situación administrativa, que se encuentren en territorio nacional.
6. Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en relación con el entorno digital, y dirigidos a la efectiva igualdad de acceso a las herramientas digitales y a la conexión a internet de alta





velocidad, la alfabetización digital, el material educativo y herramientas educativas accesibles en línea, etc., así como al desarrollo de las competencias digitales básicas a través del marco de competencias digitales para los ciudadanos.

7. Programas de protección, promoción y defensa de derechos de las personas mayores.
8. Programas dirigidos a promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con VIH.
9. Programas orientados a la promoción y aplicación de los tratados de derechos de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.
10. Programas orientados a promover el empoderamiento a colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.
11. Programas estatales de investigación aplicada y/o cooperación técnica, en materia de seguridad ciudadana y prevención de delitos, en relación con víctimas y sus familias.
12. programas para el conocimiento, toma de conciencia de los derechos humanos por las personas con discapacidad como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.
13. Programas que potencien y contribuyan a garantizar la participación de la juventud, como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.
14. Programas que contribuyan a favorecer el desarrollo integral y equitativo de niños, niñas y adolescentes (NNA), y en especial de las acciones destinadas a garantizar la participación infantil de los NNA como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre los aspectos que les incumban.
15. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en torno a los derechos vinculados a los cuidados.
16. Programas orientados a estudio, investigación y acciones que promuevan la defensa y protección jurídica de los derechos de mujeres expuestas a cualquier forma de violencia machista o a discriminación en cualquier ámbito desde una perspectiva de género e interseccional, específicamente también en procedimientos que afecten a menores con objeto de garantizar sus derechos.
17. Programas orientados a promover el ejercicio de acciones jurídicas a mujeres en materia de ejercicio o pleno disfrute de derechos laborales, sociales y políticos, individuales o colectivos, atendiendo a una perspectiva interseccional y especialmente en situaciones de múltiple vulnerabilidad.

Requisitos generales:

1. Aquellos programas consistentes (o que contemplen) la realización de investigaciones, campañas, estudios, estrategias y demás instrumentos de mejora del conocimiento





y/o concienciación deberán ser de ámbito estatal o, como mínimo, deberán asegurar que sus resultados son extrapolables al conjunto del Estado o, en su defecto, se refieren a problemas de relevancia estatal.

2. Los programas consistentes en la realización de proyectos piloto deberán justificar que la intervención directa sobre las personas, caso de contemplarla, es un elemento indispensable para la generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías. En estos casos, excepcionales, el número de personas que puedan ser objeto de dicha atención directa será el mínimo indispensable para asegurar la validez de los conocimientos y conclusiones a los que el programa dé lugar, lo que deberá ser justificado suficientemente por la entidad solicitante en la explicación del programa.
3. Cuando, de manera excepcional, algún programa contemple la atención a personas, esta deberá prestarse en el ámbito estatal o en, como mínimo, el en el territorio de 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. La entidad deberá justificar, en estos casos excepcionales, las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución. Estos programas quedarán excluidos de no cumplir los siguientes requisitos:
 - Justificar las razones por las que el programa no puede ser financiado por las administraciones autonómicas de los territorios en los que está prevista su ejecución.
 - La entidad solicitante deberá señalar los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, 7 comunidades autónomas y/o ciudades autónomas.
 - Estos programas deberán exponer las razones por las que la totalidad o parte de las personas real o potencialmente beneficiarias no pueden recibir un servicio equivalente al contemplado en el programa propuesto en su autonomía de origen, haciendo imprescindible la movilidad interautonómica.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género





D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

1. Programas de promoción de la autonomía y la sostenibilidad financiera de las entidades del tercer sector de acción social de ámbito estatal

Descripción:

Los programas tendrán como objeto el diseño, desarrollo y puesta en marcha de formas innovadoras, sostenibles y respetuosas de captación de fondos procedentes tanto de fuentes privadas de financiación como de distintas administraciones y/o organizaciones internacionales.

Prioridades:

1. Programas orientados al diseño e implantación de modelos de captación y fidelización de donantes, en un marco de colaboración sostenible a medio y largo plazo, mediante el desarrollo y/o uso de tecnologías digitales (*apps, social media, web, inteligencia artificial, analítica de datos, etc.*)
2. Programas orientados a la diversificación de fuentes de financiación procedente de fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales.
3. Programas orientados al desarrollo de estudios en materia de acceso, diversificación, gestión, evaluación y rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos y privados.
4. Programas orientados a diseñar, crear y difundir campañas de captación y fidelización de socios y construcción de alianzas con entidades públicas o privadas a través del empleo de técnicas de marketing y de las nuevas tecnologías.
5. Programas orientados a que la entidad y/o entidades asociadas puedan mejorar su acceso a los Fondos Europeos del Marco financiero plurianual 2021-2027, así como los fondos *Next Generation*.
6. Programas orientados a la generación de recursos propios para las entidades que permitan contribuir a su sostenibilidad financiera.

Requisitos generales:

1. Los programas emplearán técnicas que permitan mejorar la captación de fondos al menor coste posible, desde el punto de vista de eficiencia y retorno en la inversión.
2. Los programas deberán incorporar, en su diseño, desarrollo y ejecución, la perspectiva de género.

2. Programas de internacionalización de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal la internacionalización del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal. La internacionalización implicará, por un lado la mayor participación de las entidades beneficiarias en principales organizaciones internacionales con actuaciones en el ámbito de los social (Consejo de Europa, Naciones Unidas, OSCE) así como en los distintos órganos de participación de la Unión Europea y, por el otro, se llevará a cabo a través de reforzar la dimensión internacional el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través del desarrollo de proyectos transnacionales, bilaterales o multilaterales de intercambio de buenas prácticas y generación de redes con entidades del tercer sector





de países de nuestro entorno para abordar cuestiones relativas a los nuevos retos de la acción social y las entidades que trabajan en ese ámbito.

Prioridades:

1. Programas de fomento de presencia internacional de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal como colaboradoras/observadoras a nivel europeo e internacional.
2. Programas para promover de la presencia Internacional del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la creación de redes y participación de proyectos transnacionales.

Requisitos generales:

1. Los proyectos deberán, en todo caso, ser respetuosos y compatibles con los Derechos Humanos, la Carta de Naciones Unidas, el Derecho Internacional, la Constitución Española y la política exterior de España, lo que se comprobará en los anexos aportados por la entidad en su solicitud.
2. Los proyectos deberán contemplar la colaboración con entidades, organizaciones, redes de entidades y plataformas de terceros países o de carácter internacional, públicas o privadas debiendo este extremo quedar acreditado en el Anexo V de la convocatoria.
3. No se financiarán aquellos proyectos que contemplen acciones de Ayuda Oficial al Desarrollo ni acciones que puedan vincularse a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal

Descripción:

Los Programas tendrán como objeto principal mejorar el conocimiento disponible acerca del Tercer Sector de Acción Social y así como de los diversos ámbitos de la realidad social en los que desarrolla su actividad

Prioridades:

1. Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos que generen propuestas y acciones de cambio social.
2. Programas de investigación de la realidad internacional relativa al Tercer Sector de Acción Social de terceros países, formas y ámbitos de actuación, vías de financiación, relación con los poderes públicos, etc.
3. Programas orientados a garantizar la accesibilidad universal en los distintos ámbitos de actuación del Tercer Sector de acción social.
4. Programas dirigidos a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al Tercer Sector.





Requisitos generales:

1. Los programas deberán llevarse a cabo de acuerdo con metodologías de investigación científica, lo que se acreditará en el Anexo V de la solicitud
2. los programas deberán contemplar un plan de difusión gratuita del resultado obtenido, lo que deberá detallarse en los anexos de la solicitud.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género.

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal favorecer el cambio en las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la puesta en marcha de medidas orientadas a su fortalecimiento y modernización organizativa.

Prioridades:

1. Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género.
2. Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales (tecnologías web, inteligencia artificial, *mobility cloud*, ciberseguridad, análisis de datos etc.) que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a sus donantes y/o beneficiarios. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
3. Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, *management*, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.
4. Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.
5. Programas de Gobernanza inclusiva orientado la incorporación de las personas a los que defienden las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en sus órganos de gobierno y decisión.
6. Programas de inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en situación de precariedad laboral o a colectivos vulnerables a las plantillas de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.





7. Programas “en primera persona”, para que las personas y colectivos en situación vulnerable se auto representen ante gobiernos e instituciones sin tutelas ni imposiciones.
8. Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de Contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado en cuestiones vinculadas al impulso y promoción del Tercer Sector de Acción Social.
9. Programas dirigidos a implementar planes de igualdad y a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al tercer sector, en el marco de las actividades de interés general con cargo a la convocatoria de subvenciones del 0,7.

Requisitos generales:

1. No se financiarán gastos destinados al sostenimiento económico-financiero de la entidad.
2. Los programas de formación deberán estar orientados a la obtención de una certificación académica que demuestre la adquisición de aptitudes y competencias.
3. Los programas deberán tener carácter innovador y suponer una mejora evidente en relación con la situación de la entidad y/o entidades miembros.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género.





ANEXO B

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (DGDIA)

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 5: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las personas migrantes.

Explicación: Se evaluarán programas de atención sociosanitaria a niñas, niños y adolescentes migrantes.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a la infancia y la adolescencia, persiguiendo la cohesión social y la igualdad.
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades, indicadores, su calendario y los resultados esperados.
3. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
4. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género.

Prioridad 13: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de las personas menores de edad.

Explicación: Se evaluarán programas de atención a los menores de edad con necesidades de atención integral sociosanitaria, se tendrán en cuenta los colectivos más vulnerables de la población infantil en el acceso a los servicios sociosanitarios, y en especial la situación de las niñas, niños y adolescentes tutelados por las Administraciones públicas.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a la infancia y la adolescencia, persiguiendo la cohesión social y la igualdad.
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades, indicadores, su calendario y los resultados esperados.
3. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.





4. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Se evaluarán programas de Seguimiento y Desarrollo de la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán estar alineados con los objetivos y áreas estratégicas de la Estrategia Nacional de los Derechos de la Infancia.
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades, indicadores, su calendario y los resultados esperados.
3. Los programas deberán indicar el impacto esperado tanto en la Infancia como en el cumplimiento de la Estrategia.
4. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género.

Prioridad 2: Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.

Explicación: Se evaluarán programas que contribuyan a la elaboración de la Estrategia de Erradicación de la violencia hacia la Infancia.

Requisitos específicos:

1. Los estudios e investigaciones que se presenten deberán estar avalados por el ámbito universitario.
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades, indicadores, su calendario y los resultados esperados.
3. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1.- Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 1: Programas en desarrollo del Plan Nacional de Garantía Infantil en España.

Explicación: Se evaluarán programas relacionados con el Plan Nacional de Garantía Infantil, desarrollado en función de la recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14





de junio de 2021, por la que se establece una Garantía Infantil Europea.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser de carácter plurirregional y ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo **y/o Fondo Social Europeo Plus**.
2. Los programas irán destinados a la infancia y la adolescencia, persiguiendo los objetivos establecidos en los Planes y Programas nacionales en la materia.
3. Los programas deben describir de modo amplio las actividades y productos, el calendario y los resultados esperados.
4. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
5. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Prioridad 4: Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados al facilitar la integración laboral de los colectivos de niños/as, adolescentes, jóvenes y personas adultas titulares de hogares monoparentales o monomarentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.

Explicación: Se evaluarán programas que favorezcan los procesos de educación, capacitación y preparación para la autonomía y la inclusión social y laboral de los menores de edad tutelados y jóvenes extutelados.

Requisitos específicos:

1. Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las Entidades Públicas de Protección a la Infancia.
2. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores y los resultados esperados en el ámbito anual de ejecución del programa.
3. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
4. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Se evaluarán programas destinados directamente a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia con el fin de facilitar su empoderamiento, conocimiento de la situación y de los canales de denuncia existentes.





Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 2: Elaboración y evaluación de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.

Explicación: Se evaluarán programas destinados a la prevención, identificación e intervención integral con las personas menores de edad víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 3: Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Se evaluarán programas, investigaciones y campañas que promuevan la lucha contra la estigmatización y prejuicios que sufren determinados grupos de niñas, niños y adolescentes vulnerables.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.





Prioridad 4: Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).

Explicación: Se evaluarán programas destinados a la investigación, identificación y protección de personas menores de edad víctimas de violaciones de derechos humanos por razón de edad.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 5: Programas orientados a la sensibilización y prevención de delitos violentos, incluidas las distintas formas de violencia machista y conductas discriminatorias de acuerdo con el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.

Explicación: Se evaluarán programas de difusión, sensibilización y prevención de delitos violentos contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo al cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de beneficiarios, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 6: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la





legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Se evaluarán programas destinados al estudio, información y sensibilización para luchar contra cualquier forma de discriminación que afecte a las niñas, niños y adolescentes.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Prioridad 2: Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.

Explicación: Se valorarán programas orientados a permitir el restablecimiento del contacto familiar de los menores de edad que se encuentran solos en España.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de beneficiarios, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 3: Programas dirigidos a poner fin a la violencia contra la infancia y la adolescencia mediante acciones de prevención y detección del maltrato infantil y adolescente y, en general, la puesta en marcha de acciones orientadas al pleno disfrute de los derechos de la infancia y la adolescencia reconocidos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:





1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de beneficiarios, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas

Prioridad 4: Programas piloto para el desarrollo de modelos alternativos de desinstitucionalización y prevención de la institucionalización orientados a garantizar el pleno disfrute de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas que pueden hallarse en situación real o potencial, de desinstitucionalización.

Explicación: Se valorarán programas orientados a la promoción, innovación y desarrollo de buenas prácticas de ámbito nacional destinadas al cuidado alternativo, acogimiento familiar y desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes con medida de protección por las administraciones públicas.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de beneficiarios, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas

Prioridad 5: Programas de ámbito estatal orientados a garantizar el pleno conocimiento y disfrute de sus derechos y cumplimiento de sus deberes a personas migrantes, de cualquier origen, género o edad y en cualquier situación administrativa, que se encuentren en territorio nacional.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de beneficiarios, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.





Prioridad 6: Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en relación con el entorno digital, y dirigidos a la efectiva igualdad de acceso a las herramientas digitales y a la conexión a internet de alta velocidad, la alfabetización digital, el material educativo y herramientas educativas accesibles en línea, etc., así como al desarrollo de las competencias digitales básicas a través del marco de competencias digitales para los ciudadanos.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de beneficiarios, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas

Prioridad 9: Programas orientados a la promoción y aplicación de los tratados de derechos de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.

Explicación: Se valorarán programas orientados a la promoción y aplicación en la infancia y la adolescencia de los tratados de derechos de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de beneficiarios, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 10: Programas orientados a promover el empoderamiento a colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.

Explicación: Se valorarán programas orientados a promover el empoderamiento a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.

Requisitos específicos:





1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de beneficiarios, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 14: Programas que contribuyan a favorecer el desarrollo integral y equitativo de niños, niñas y adolescentes (NNA), y en especial de las acciones destinadas a garantizar la participación infantil de los NNA como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre los aspectos que les incumban.

Explicación: Se evaluarán programas destinados a fortalecer el desarrollo integral y equitativo de las niñas, los niños y adolescentes, y desarrollen medidas de atención temprana integrales, con acciones dirigidas a la atención psicosocial de las niñas y niños con enfermedades raras, a la atención en salud mental, a la educación respecto a las conductas alimentarias, a reducir la prevalencia de las adicciones en la población infantil y adolescente, a garantizar la educación afectivo-sexual infantil y adolescente, a fortalecer procesos de integración e igualdad de oportunidades educativas para todos las niñas, niños y adolescentes de la población gitana, de origen extranjero o con alguna discapacidad, a favorecer el desarrollo infantil y adolescente a través del ocio educativo y el tiempo libre autónomo y creativo, así como a favorecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en un medio ambiente saludable y su conocimiento sobre el mismo. Respecto a la participación, se valorarán programas de apoyo a Consejos territoriales, sectoriales o de organizaciones de ámbito nacional que incluyan propuestas innovadoras, que fomenten la participación significativa e inclusiva, buenas prácticas, incluyendo el uso de los manuales y guías de participación del Consejo de Europa.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de beneficiarios, calendario y los resultados esperados.
2. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
3. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género.
4. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
5. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL COLECTIVO DE MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS MENORES O CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 10: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en lo relativo a la atención socio sanitaria en el ámbito de la lucha contra la violencia contra las mujeres.

Explicación. Se evaluarán programas que prevean actividades de generación de conocimiento y buenas prácticas en lo relativo a la atención socio sanitaria a mujeres y sus hijos e hijas menores o con discapacidad víctimas de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas, como, por ejemplo, violencia de género, violencia sexual, mutilación genital femenina, violencia doméstica, trata con fines de explotación sexual, matrimonios forzados, etc.

Requisitos específicos: no procede.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro directivo no evaluará programas de este eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres

Prioridad 1: La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.

Explicación: Se evaluarán programas que incluyan actividades informativas, formativas, de concienciación social, de sensibilización, así como labores de investigación aplicada como, por ejemplo: impartición de cursos de sensibilización en igualdad y/o violencias contra las mujeres en centros educativos, centros sociales, dirigidos a población general, profesionales, colectivos vulnerables, etc.





Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 2: La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres (y sus hijos e hijas menores o con discapacidad), en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación.

Explicación: Se evaluarán programas que contemplen actividades de información y asesoramiento, con especial atención en el asesoramiento jurídico; acompañamiento en procesos judiciales; asistencia social, psicológica y económica; el alojamiento y la acogida; la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación, tanto para las mujeres víctimas de violencia de género, como para sus hijos e hijas menores o con discapacidad, en su caso.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 3: La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.

Explicación: Se evaluarán programas que contemplen actividades de información y asesoramiento, con especial atención en el asesoramiento jurídico, acompañamiento en procesos judiciales, asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación, dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo, mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular, solicitantes de Protección Internacional, mujeres con problemas de adicciones, mujeres con problemas de salud mental, mujeres de étnicas minoritarias como las mujeres gitanas, etc.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 4: La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas menores o con discapacidad o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.

Explicación: Se evaluarán programas de movilidad que contemplen actividades de asistencia y acogida a víctimas de diferentes CC.AA. cuando sea necesario, para garantizar su seguridad y protección, así como la de sus hijos e hijas menores o con discapacidad. Todo ello teniendo en cuenta sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y atendiendo a su situación de especial vulnerabilidad en caso necesario.

Requisitos específicos: No procede.





D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES PARA EL COLECTIVO PERSONAS MAYORES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 4. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención sociosanitaria de las personas mayores.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo principal promover y ejecutar actuaciones orientadas a la atención integral sociosanitaria de personas mayores. Estos programas incluyen las acciones para mejorar la eficacia de la atención sociosanitaria, la formación de los profesionales y la colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Requisitos específicos:

- Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores y perseguirán algunos de los siguientes aspectos: la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud, el envejecimiento activo y la prevención de la exclusión.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1. Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo contribuir al despliegue del Plan Integral de Alzheimer y Otras Demencias, pudiendo vincularse a cualquiera de sus líneas de actuación.

Requisitos específicos:

- Los programas deberán explicitar cuál es el eje, objetivo y línea de actuación del Plan Integral de Alzheimer al que pretender contribuir.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1. Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de





violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo principal la promoción de la asistencia y protección a personas mayores, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar situaciones de violencia y discriminatorias.

Requisitos específicos:

- Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 4. Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disfobia, edadismo, aporofobia).

Explicación: Los programas tendrán como objetivo principal promover investigaciones, así como prestar protección integral a personas mayores víctimas de delitos violentos y delitos de odio. Las organizaciones podrán contar con la colaboración de entidades especializadas en el sector.

Requisitos específicos

- Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación. La lucha contra el edadismo constituye una de las prioridades del IMSERSO en el campo de la no discriminación. Se trata de incorporar la prevención, investigación y protección de esta fobia con acciones positivas de ámbito nacional que aporten calidad y visibilidad en este campo.

Los programas tendrán como objetivo principal desarrollar actividades para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación y concienciar sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas mayores. Las organizaciones podrán contar con la colaboración de entidades especializadas en el sector.

Requisitos específicos:

- Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.





Prioridad 4. Programas piloto para el desarrollo de modelos alternativos de desinstitucionalización y prevención de la institucionalización orientados a garantizar el pleno disfrute de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas que pueden hallarse en situación real o potencial, de desinstitucionalización.

Explicación: Los programas podrán contemplar, entre otras, la perspectiva del modelo de atención integral centrado en la persona.

Requisitos específicos:

- Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 7. Programas de protección, promoción y defensa de derechos de las personas mayores.

Explicación: Los programas tendrán como objeto la puesta en marcha de actuaciones orientadas a promover el pleno disfrute de derechos a las personas mayores.

Requisitos específicos

- Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1. Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos que generen propuestas y acciones de cambio social.

Explicación: Los proyectos tendrán como objeto principal mejorar el conocimiento disponible acerca de las entidades del Tercer Sector de personas mayores mediante la realización de estadísticas.

Requisitos específicos:

- Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 3. Programas orientados a garantizar la accesibilidad universal en los distintos ámbitos de actuación del Tercer Sector de acción social.





Explicación: Los proyectos tendrán como objeto principal la realización de proyectos la accesibilidad universal en entidades de personas mayores.

Requisitos específicos:

- Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1. Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género.

Explicación: Programas orientados a sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género para entidades de personas mayores.

Requisitos específicos:

- *Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.*

Prioridad 2. Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales (tecnologías web, inteligencia artificial, *mobility cloud*, ciberseguridad, análisis de datos etc) que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a sus donantes y/o beneficiarios. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Explicación: Programas orientados a la mejora de la gestión de las entidades de atención a personas mayores, con la implantación de sistemas y procedimientos aplicados a dinámicas de teletrabajo y utilización de nuevas tecnologías.

Requisitos específicos:

- Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 3. Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, *management*, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la





lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.

Explicación: Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades de personas mayores.

Requisitos específicos

- *Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.*

Prioridad 4. Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.

Explicación: Programas orientados a reforzar las redes de entidades de ámbito estatal de las personas mayores.

Requisitos específicos

- *Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.*

Prioridad 5. Programas de Gobernanza inclusiva orientado la incorporación de las personas a los que defienden las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en sus órganos de gobierno y decisión.

Explicación: Programas orientados a reforzar los órganos de gobierno y decisión de entidades del Tercer Sector de personas mayores.

Requisitos específicos

- *Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.*





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL COLECTIVO DE JÓVENES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 12. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas para la atención sociosanitaria en el ámbito de las personas jóvenes.

Explicación: El contenido del programa deberá priorizar la promoción y adquisición de hábitos saludables en la población joven, especialmente los relacionados con garantizar el bienestar mental de la juventud, prevenir el suicidio y acabar con la estigmatización de los problemas de salud mental; prevenir las adicciones entre la población joven y promover la autonomía afectivo-sexual de la juventud (relaciones afectivo sexuales, prevención de las enfermedades de transmisión sexual, etc.).

Las actuaciones de estos programas deberán centrarse fundamentalmente en acciones de sensibilización, difusión y/o comunicación.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1. Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: El contenido del programa deberá alinearse con los objetivos de la Estrategia de Juventud 2021-2030 orientados a la salud integral y la calidad de vida de los jóvenes, con medidas y acciones concretas que permitan garantizar a la juventud el derecho a la salud y la calidad de vida, a través del fomento de estilos de vida saludables y la promoción de la cultura y el ocio saludable e inclusivo y concienciando en actuaciones responsables en el ámbito de la seguridad vial.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL





1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 5. Programas en desarrollo del Plan de Garantía Juvenil Plus 2017-2021 y 2021-2027.

Explicación: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en el “Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes”.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 16 y 30 años.

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 4. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados al facilitar la integración laboral de los colectivos de niños/as, adolescentes, jóvenes y personas adultas titulares de hogares monoparentales o monomarentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.

Explicación: El contenido del programa se debe centrar de forma prioritaria en la adquisición, desarrollo y mejora de las herramientas necesarias, educativas, sociales y laborales que permitan a los jóvenes acceder a un empleo digno a través de proyectos de orientación, formación, capacitación y/o reconocimiento de competencias.

Requisitos específicos

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.
2. Las acciones formativas y de orientación deberán ser prioritariamente online.

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 1. Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.

Explicación: El contenido del programa se debe centrar en dotar de herramientas y conocimientos relativos a la contratación y la empleabilidad justa, formar, informar y sensibilizar sobre los derechos laborales básicos que puedan afectar a los jóvenes y los





mecanismos legales de denuncia formal como lucha contra la precariedad laboral.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

Prioridad 7. Programas que potencien la capacidad emprendedora de las personas jóvenes a través de la formación para el autoempleo y la promoción de iniciativas empresariales.

Explicación: El contenido del programa se debe centrar en dotar de herramientas de calidad a jóvenes emprendedores para proporcionarles competencias y conocimientos empresariales e implementar la atención y acompañamiento a la puesta en marcha de sus iniciativas con el objetivo de incrementar el protagonismo de las personas jóvenes en los ecosistemas de emprendimiento y el desarrollo de proyectos de innovación social.

Se priorizarán los programas que apoyen proyectos de emprendimiento social, empleo verde, empleo en el mundo rural o en los sectores tecnológicos y digitales.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.
2. Las acciones formativas y de atención y acompañamiento deberán realizarse online.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación

Prioridad 6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Programas de información, sensibilización y prevención en los jóvenes de conductas antisociales, de violencia, racismo y contra todo tipo de discriminación e incitación al odio por cualquier otra condición personal o social, así como de trastornos de conducta grupal (sectas, bandas juveniles, etc.).

Igualmente se podrán presentar programas centrados en dotar de instrumentos a los jóvenes para identificar y denunciar todo tipo situación discriminatoria o de incitación al odio.





También se podrán incluir programas de prevención del acoso escolar o bullying tanto en el ámbito de la educación formal como no formal.

En todo caso, las acciones se llevarán a cabo mediante la realización de actividades informativas, de concienciación social y de sensibilización.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres

Prioridad 1. La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.

Explicación: Programas de sensibilización para jóvenes que busquen combatir la discriminación y garantizar la igualdad de género en la vida cultural, política y socioeconómica y acabar con la violencia machista y las violencias sexuales, abordando y combatiendo de manera efectiva el problema en todas sus formas.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Prioridad 6. Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en relación con el entorno digital, y dirigidos a la efectiva igualdad de acceso a las herramientas digitales y a la conexión a internet de alta velocidad, la alfabetización digital, el material educativo y herramientas educativas accesibles en línea, etc., así como al desarrollo de las competencias digitales básicas a través del marco de competencias digitales para los ciudadanos.

Explicación: Programas que incluyan medidas para adaptar distintos servicios a las necesidades específicas de la juventud, proporcionando el apoyo para que tengan oportunidad de desarrollar sus proyectos vitales en todo el territorio nacional en los ámbitos de la conectividad digital, proporcionando a las personas jóvenes una adecuada conectividad digital e impulsando la ciberseguridad.

También se podrán presentar programas de alfabetización digital orientados a facilitar a la juventud que lo necesite el manejo de herramientas educativas accesibles, así como el desarrollo de competencias digitales básicas.

Requisitos específicos:





2. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

Prioridad 13. Programas que potencien y contribuyan a garantizar la participación de la juventud, como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.

Explicación: Programas que fomenten el asociacionismo y la participación juvenil, adaptados al entorno digital con el objetivo de que la juventud se convierta en un actor sociopolítico propio, socialmente visible y activo, influyente y con capacidad para dar a conocer su situación y sus expectativas, marcando la agenda social y política y el futuro inmediato.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL COLECTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 1: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención sociosanitaria, promoción de la salud y vida independiente e inclusión en la comunidad en el ámbito de las personas con discapacidad.

Explicación: Se consideran aquellas iniciativas orientadas a la promoción, conocimiento y protección del derecho a la salud y de la vida independiente, conforme a lo estipulado en los artículos 29 y 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad. Así como programas orientados al conocimiento de la legislación estatal sobre atención al paciente o ley de dependencia, entre otras.

Requisitos específicos:

- Acreditación del cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, o en su defecto, el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Este cumplimiento se deberá demostrar de forma fehaciente, y se establecerá sobre todas las empresas públicas o privadas que han participan en la elaboración y ejecución del programa presentado en la convocatoria.
- Justificación, en función de la naturaleza del programa, de las medidas que la Entidad incorporará para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el programa sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Se evaluarán iniciativas que permitan el conocimiento, el despliegue y la aplicación de las estrategias y planes vigentes en el ámbito y beneficio de las personas





con discapacidad.

Prioridad 2: Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.

Explicación: Se evaluarán iniciativas que permitan el conocimiento, el despliegue y la aplicación de las estrategias y planes vigentes en el ámbito y beneficio de las personas con discapacidad.

Requisitos específicos:

- Acreditación del cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, o en su defecto, el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Este cumplimiento se deberá demostrar de forma fehaciente, y se establecerá sobre todas las empresas públicas o privadas que han participan en la elaboración y ejecución del programa presentado en la convocatoria.
- Justificación, en función de la naturaleza del programa, de las medidas que la Entidad incorporará para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el programa sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personascon discapacidad y de su inclusión social.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 6: Programas piloto para la inclusión educativa y que respondan a los mandatos de derechos humanos recogidos en los tratados internacionales de los que España es parte.

Explicación: Iniciativas que aporten valor y conocimiento sobre la inclusión escolar y que sirvan para avanzar en el derecho a la educación de todas las niñas y niños, conforme a estándares de derechos humanos, y a la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad.

Prioridad 7. Programas piloto para la inclusión laboral, contra la precariedad laboral y de empoderamiento y negociación colectiva de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad económica y social.





Explicación: Iniciativas que redunden en el conocimiento de los derechos laborales o que promuevan la generación de conocimiento para proyección de soluciones innovadoras de inclusión laboral y generación de empleo de estos colectivos

Requisitos específicos:

- Acreditación del cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, o en su defecto, el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Este cumplimiento se deberá demostrar de forma fehaciente, y se establecerá sobre todas las empresas públicas o privadas que han participan en la elaboración y ejecución del programa presentado en la convocatoria.
- Justificación, en función de la naturaleza del programa, de las medidas que la Entidad incorporará para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el programa sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 1: Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.

Explicación: Soluciones innovadoras que permitan que todas las personas, especialmente las personas con discapacidad, puedan disponer de herramientas para conocer los protocolos ante acosos y violaciones de sus derechos en los contextos del trabajo y la educación, y que a su vez permitan denunciar con todas las garantías de seguridad, asequibilidad y accesibilidad.

Prioridad 2. Programas de digitalización y la accesibilidad universal de los servicios, proyectos y programas educativos y de empleo de ámbito estatal.

Explicación: Se dirigen a dotar de accesibilidad universal estos servicios, programas de educación y empleo para que puedan ser practicados por todas las personas sin excepciones, especialmente por las personas con discapacidad. Son programas que deben apuntalar una escuela inclusiva.

Prioridad 3. Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica





laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

Explicación: Se valorarán los programas de cualquier naturaleza que promuevan medidas para favorecer la atención a las necesidades educativas o de inserción laboral de las personas con discapacidad.

Requisitos específicos:

- Acreditación del cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, o en su defecto, el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Este cumplimiento se deberá demostrar de forma fehaciente, y se establecerá sobre todas las empresas públicas o privadas que han participan en la elaboración y ejecución del programa presentado en la convocatoria.
- Justificación, en función de la naturaleza del programa, de las medidas que la Entidad incorporará para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el programa sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Iniciativas de toma de conciencia y de respeto a la diversidad humana, que ofrezcan recursos y herramientas que protejan la integridad y seguridad de estas víctimas. También se valorarán proyectos que capaciten a estas víctimas a identificar e identificar estos delitos, con los instrumentos que otorga el Estado de Derecho para evitar la revictimización.

Prioridad 3: Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Iniciativas que promuevan la convivencia entre las personas, con el objetivo de desmontar y erradicar los estereotipos negativos y perjudiciales que existen sobre las personas con discapacidad.





Prioridad 4: Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).

Explicación: Iniciativas que pongan de relieve las violaciones de derechos humanos y como erosionan nuestra democracia y nuestro estado de derecho. Proyectos que contribuyan a proteger a las víctimas de estas violaciones. Así como investigaciones orientadas al diagnóstico de estas vulneraciones y generar conocimiento para su disminución y erradicación.

Prioridad 5: Programas orientados a la sensibilización y prevención de delitos violentos, incluidas las distintas formas de violencia machista y conductas discriminatorias de acuerdo con el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.

Explicación: Proyectos encaminados a la prevención de delitos en el ámbito doméstico, especialmente sobre mujeres con discapacidad o de conductas discriminatorias contrarias a los derechos consagrados en los convenios internacionales.

Prioridad 6: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Iniciativas que generen conocimiento sobre las causas de la infradenuncia en colectivos en riesgo de exclusión y sobre fórmulas que empoderen a estas personas para denunciar las discriminaciones. Se incluyen también las actividades formativas de la legislación estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y las relativas a la toma de conciencia del uso de las herramientas del Estado de Derecho.

Las iniciativas deben asegurar el conocimiento de estas normas por todas las personas, para su autodefensa y promover su aplicación como garante de los derechos humanos.

Requisitos específicos:

- Acreditación del cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, o en su defecto, el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Este cumplimiento se deberá demostrar de forma fehaciente, y se establecerá sobre todas las empresas públicas o privadas que han participan en la elaboración y ejecución del programa presentado en la convocatoria.





- Justificación, en función de la naturaleza del programa, de las medidas que la Entidad incorporará para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el programa sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Prioridad 3: La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.

Explicación: Iniciativas orientadas a prevenir y a atender a las víctimas de violencia contra las mujeres, especialmente las mujeres con discapacidad, a través de programas de información, asesoramiento o prevención.

Requisitos específicos:

- Acreditación del cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, o en su defecto, el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Este cumplimiento se deberá demostrar de forma fehaciente, y se establecerá sobre todas las empresas públicas o privadas que han participan en la elaboración y ejecución del programa presentado en la convocatoria.
- Justificación, en función de la naturaleza del programa, de las medidas que la Entidad incorporará para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el programa sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 4: Programas piloto para el desarrollo de modelos alternativos de desinstitucionalización y prevención de la institucionalización orientados a garantizar el pleno disfrute de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas que pueden hallarse en situación real o potencial, de desinstitucionalización.

Explicación: Iniciativas que fomenten la desinstitucionalización o su prevención de las personas con discapacidad y que desemboquen en buenas prácticas de modelos de vida en comunidad respetuosa con los derechos humanos.

Prioridad 9: Programas orientados a la promoción y aplicación de los tratados de derechos de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.





Explicación: Iniciativas que promueven la aplicación de los derechos humanos contemplados en los tratados ratificados por España del ámbito de la discapacidad, entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.

Prioridad 10: Programas orientados a promover el empoderamiento a colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.

Explicación: Proyectos encaminados a fomentar el empoderamiento de las personas con discapacidad en el ejercicio de los derechos humanos.

Prioridad 12: Programas para el conocimiento, toma de conciencia de los derechos humanos por las personas con discapacidad como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.

Explicación: Iniciativas que promuevan, en el ámbito de los derechos humanos, la toma de conciencia de las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones que les conciernen dentro de la sociedad.

Requisitos específicos:

- Acreditación del cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, o en su defecto, el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Este cumplimiento se deberá demostrar de forma fehaciente, y se establecerá sobre todas las empresas públicas o privadas que han participan en la elaboración y ejecución del programa presentado en la convocatoria.
- Justificación, en función de la naturaleza del programa, de las medidas que la Entidad incorporará para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el programa sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 3: Programas orientados a garantizar la accesibilidad universal en los distintos ámbitos de actuación del Tercer Sector de acción social.

Explicación: No procede





Requisitos específicos:

- Acreditación del cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, o en su defecto, el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Este cumplimiento se deberá demostrar de forma fehaciente, y se establecerá sobre todas las empresas públicas o privadas que han participado en la elaboración y ejecución del programa presentado en la convocatoria.
- Justificación, en función de la naturaleza del programa, de las medidas que la Entidad incorporará para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el programa sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

4. **Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.**

Prioridad 1: Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género.

Explicación: No procede.

Prioridad 2: Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales (tecnologías web, inteligencia artificial, mobility cloud, ciberseguridad, análisis de datos etc.) que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a sus donantes y/o beneficiarios. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Explicación: No procede.

Prioridad 3: Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán





incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.

Explicación: No procede.

Prioridad 4: Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.

Explicación: No procede.

Prioridad 5: Programas de Gobernanza inclusiva orientado la incorporación de las personas a los que defienden las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en sus órganos de gobierno y decisión.

Explicación: No procede.

Prioridad 6: Programas de inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en situación de precariedad laboral o a colectivos vulnerables a las plantillas de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Explicación: No procede

Prioridad 7: Programas “en primera persona”, para que las personas y colectivos en situación vulnerable se auto representen ante gobiernos e instituciones sin tutelas ni imposiciones.

Explicación: No procede

Prioridad 8: Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de Contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado en cuestiones vinculadas al impulso y promoción del Tercer Sector de Acción Social.

Explicación: No procede

Requisitos específicos:

- Acreditación del cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, o en su defecto, el cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de





la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Este cumplimiento se deberá demostrar de forma fehaciente, y se establecerá sobre todas las empresas públicas o privadas que han participan en la elaboración y ejecución del programa presentado en la convocatoria.

- Justificación, en función de la naturaleza del programa, de las medidas que la Entidad incorporará para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el programa sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MIGRANTES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 5. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las personas migrantes.

Explicación: Programas orientados a desarrollar buenas prácticas, investigaciones y/o estudios acerca del acceso a la atención sociosanitaria por parte de la población nacional de terceros países, que generen conocimiento (en forma de publicaciones, guías u otros productos análogos) para el desarrollo de recomendaciones o protocolos que, a través de la mediación intercultural, promuevan la equidad en la atención sociosanitaria a dicho colectivo.

Requisitos específicos:

Los grupos de población objeto de los programas de investigaciones, campañas y estudios deberán ser personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 3: Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

Explicación: Programas que contribuyan a la inserción laboral de la población nacional de terceros países, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión. El principal objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social, que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión.

Requisitos específicos:





1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. Todas las actuaciones desarrolladas dentro de este tipo de proyectos deberán organizarse de tal manera que el número de participantes quede acreditado mediante el correspondiente soporte documental.
3. Los proyectos deberán incluir, al menos, dos de las siguientes acciones cuya realización contribuya a la incorporación y mantenimiento del empleo: diagnóstico, preformación, orientación sociolaboral y formación ocupacional, siendo las intervenciones de carácter completo y personalizado.

Prioridad 4: Programas para favorecer el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del acceso al microcrédito. Se incluye el asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto, así como el apoyo al emprendimiento laboral, a través de la creación de dispositivos de formación específica para el autoempleo y para la gestión empresarial.

Explicación: Programas que contribuyan a la inserción laboral de la población nacional de terceros países, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión. El principal objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social, que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. Todas las actuaciones desarrolladas dentro de este tipo de proyectos deberán organizarse de tal manera que el número de participantes quede acreditado mediante el correspondiente soporte documental.
3. Los proyectos deberán incluir, al menos, dos de las siguientes acciones cuya realización contribuya a la incorporación y mantenimiento del empleo: diagnóstico, preformación, orientación sociolaboral y formación ocupacional, siendo las intervenciones de carácter completo y personalizado.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas de delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Se evaluarán programas que promuevan la asistencia y protección a víctimas de violencia pertenecientes al colectivo de personas migrantes nacionales de terceros países, que incluya prevención y protección integral de las víctimas o potenciales





víctimas de violencia y sus descendientes en todas sus posibles manifestaciones, dirigidos a la población nacional de terceros países, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.

Requisitos específicos:

- a. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
- b. Los proyectos deberán contemplar intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección y atención de las víctimas o potenciales víctimas: información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.
- c. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 2: Elaboración y evaluación de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.

Explicación: Se evaluarán programas que promuevan estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos, dirigidos a la población nacional de terceros países y sus descendientes, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.

Requisitos específicos:

1. *Los grupos de población objeto de los programas deberán ser personas nacionales de terceros países*, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 3: Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Se evaluarán programas y campañas para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización, es decir, que versen sobre la realidad del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y en concreto, sobre la realidad de la islamofobia, el antigitanismo, el antisemitismo y la discriminación e intolerancia que sufren africanos y afrodescendientes, analizando su herencia y su cultura, teniendo en cuenta el programa de acción de Durban y el Decenio Internacional para los afrodescendientes 2015-2024 proclamado por la Asamblea General de la ONU, así como la realidad del pleno disfrute de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y su plena o igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.





Requisitos específicos:

1. Los grupos de población objeto de los programas de investigaciones, campañas y estudios deberán ser personas nacionales de terceros países principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 4: Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disfobia, edadismo, aporofobia).

Explicación: Se evaluarán programas de investigación, identificación y protección a nacionales de terceros países víctimas de violaciones de derechos humanos, racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Se evaluarán programas de información y sensibilización para combatir los actos de discriminación contra la población nacional de terceros países, motivada por su origen nacional y étnico, que favorezcan un discurso inclusivo, de comprensión y respeto hacia las diferencias, de convivencia y relaciones positivas, de respeto y derecho a la igualdad, que promuevan el valor de una sociedad diversa y fomenten el diálogo constructivo entre los nacionales de terceros países residentes en España y la sociedad de acogida.

Requisitos específicos:

1. Los grupos de población objeto de los programas de investigaciones, campañas y estudios deberán ser personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.





3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Prioridad 1: La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.

Explicación: La sensibilización y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización de población nacional de terceros países.

Requisitos específicos:

- a. *Los grupos de población objeto de estos programas deberán ser personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.*
- b. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 2: La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres (y sus hijos), en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación.

Explicación: La asistencia y protección integral de mujeres nacionales de terceros países víctimas de violencia de género (y sus hijos), en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. Los programas, en su diseño, deberán contemplar intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección, identificación y atención de las víctimas o potenciales víctimas: información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.
3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 4: La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de





sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.

Explicación: La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad de población nacional de terceros países.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. Los proyectos deberán contemplar una red de dispositivos que facilite la movilidad, bien por acuerdo o disposición propia.
3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 2: Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.

Explicación: Se evaluarán programas que faciliten la reagrupación familiar de las personas migrantes nacionales de terceros países.

Requisitos específicos:

- a. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
- b. Los programas deberán contemplar e incluir en su diseño la identificación de familias potencialmente beneficiarias, la reagrupación de las familias y el seguimiento y derivación en caso necesario.
- c. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 5: Programas de ámbito estatal orientados a garantizar el pleno conocimiento y disfrute de sus derechos y cumplimiento de sus deberes a personas migrantes, de cualquier origen, género o edad y en cualquier situación administrativa, que se encuentren en territorio nacional.

Explicación: Se evaluarán programas que fomenten el conocimiento de los derechos, libertades y obligaciones de personas nacionales de terceros países, en particular las referentes a la obtención/renovación de su permiso de trabajo y residencia, así como sus derechos y obligaciones sociales y laborales.

Requisitos específicos:





1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro directivo no evaluará programas presentados en este Eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA EL COLECTIVO POBLACIÓN QUE CUMPLE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS Y EN LIBERTAD CONDICIONAL, PENAS COMUNITARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGILADA POST-PENITENCIARIA.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada pospenitenciaria.

Prioridad 1: Iniciativas que favorezcan la promoción de la igualdad de oportunidades para los colectivos que, además de estar privados de libertad, presentan una especial vulnerabilidad en su desarrollo personal.

Explicación: Se evaluarán programas para la población de los centros penitenciarios, actividades para la integración social laboral, formativa, educativa, cultural y deportiva que desarrollen: Iniciativas de formación ocupacional y para el empleo, talleres y actividades ocupacionales, orientación laboral, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral, habilidades sociales y técnicas de comunicación, asesoramiento personal y jurídico. Desarrollo personal. Educación para la salud. Formación en igualdad y derechos humanos, programas para la promoción de la igualdad de oportunidades. Fomento de la lectura y escritura, informática y talleres de nuevas tecnologías, educación medioambiental, educación vial, aprendizaje de idiomas. Actividades dirigidas a fomentar la formación académica y técnicas de estudio. Talleres de cine, teatro y música, salidas culturales. Mejora de la actividad física, relajación y meditación, deporte de recreación, de competición, escuelas deportivas y salidas deportivas. Actividades lúdicas, de ocio, ocupación del tiempo libre. Pisos de acogida para permisos de salida, salidas programadas de tipo terapéutico. Preparación para la vida en libertad. Acercamiento a recursos comunitarios. Talleres formativos con especial incidencia de la relación intergeneracional, actividades dirigidas a personas mayores de 60 años: físico-deportivas, de estimulación cognitiva, mejora de la calidad de vida, acompañamiento en la preparación para la vida en libertad.

Requisitos específicos:

1. Ámbito competencial de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
2. Los programas deben especificar el Centro penitenciario y/o provincia de actuación.
3. Los programas garantizarán la gratuidad de los servicios.
4. Los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.
5. Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos de los centros penitenciarios.
6. Su desarrollo correrá a cargo de personas cualificadas de acuerdo a los contenidos técnicos del programa, se especificará su experiencia y formación, así como el número de





profesionales y voluntarios previstos.

7. Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, especificando perfiles y género de las mismas y los criterios de selección.
8. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género.
9. Las entidades deberán adquirir el compromiso de proporcionar al centro penitenciario un informe sobre el impacto del programa en cada una de las personas participantes.
10. Las entidades deberán adquirir también el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 2: Programas de intervención psicosocial con perspectiva de género para personas que cumplen pena privativa de libertad, destinados a abordar aquellas problemáticas específicas que han podido influir en su comportamiento delictivo y de igual forma ofrecer oportunidades de restaurar el daño causado y de reinserción social. Estarán dirigidos prioritariamente a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, personas extranjeras, internos que han cometido delitos sexuales y de violencia de género, delincuentes violentos, así como aquellas personas que han cometido delitos de naturaleza económica.

Explicación: Los programas, se dirigen a complementar la ejecución de las actividades y programas del tratamiento penitenciario encomendados a la Institución Penitenciaria, a través de iniciativas destinadas a colectivos de intervención prioritaria, tales como personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, mujeres, jóvenes, personas extranjeras, internos que han cometido delitos sexuales y de violencia de género, personas que han cometido delitos violentos, delitos de odio y discriminación. Igualmente, programas destinados a la población general encaminados a ofrecer oportunidades para restaurar el daño causado, a mejorar la convivencia en prisión mediante procedimientos de resolución de conflictos, o para preparar su reinserción social. En caso de que la Institución Penitenciaria cuente con programas de tratamiento establecidos, las iniciativas de intervención deberán ajustarse a estos diseños. En caso contrario, su contenido técnico se basará en procedimientos científicamente avalados que aborden las carencias y necesidades principales del colectivo objeto de atención. Las propuestas de intervención contarán en todo caso con la inclusión de la perspectiva de género.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben especificar el Centro Penitenciario y/o provincia de actuación.
2. Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios donde se hayan llevado a cabo.
3. En caso de que la Administración Penitenciaria cuente con manuales de intervención ya diseñados, las entidades solicitantes se deberán ajustar a los mismos mediante compromiso en tal sentido.
4. En los supuestos no incluidos en el punto anterior, el programa contará con justificación de la metodología, detalle y descripción de los componentes de la intervención, reseñas bibliográficas y temporalización.
5. Su desarrollo correrá a cargo de personas cualificadas de acuerdo a los contenidos técnicos del programa, se especificará su experiencia y formación, así como el número de profesionales y voluntarios previstos.
6. Indicarán el número de personas destinatarias, especificando su género cuando sean programas destinados tanto a internos como internas. Se especificarán igualmente los





criterios de selección.

7. Las entidades deberán adquirir el compromiso de proporcionar al centro penitenciario un informe sobre el impacto del programa en cada una de las personas participantes.
8. Las entidades deberán adquirir también el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
9. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Prioridad 3: Intervenciones sobre población privada de libertad con drogodependencia y/o patología mental con especial atención a la perspectiva de género, prevención, promoción y educación para la salud, recuperación, fomento de la autonomía y habilidades, conductas de reducción de riesgo, prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), preparación de libertad e intervención con familias.

Explicación: Se evaluarán programas que favorezcan el proceso de recuperación y la atención integral sociosanitaria de la población privada de libertad, en régimen abierto o con medidas alternativas y sus familias. Iniciativas de apoyo a personas con drogodependencia y adicciones, problemas de salud mental, patología dual, patologías crónicas, afectas por el VIH/SIDA, enfermos terminales o con necesidad de cuidados terminales.

Las intervenciones, con este perfil de pacientes, podrán ir dirigidas a todos los niveles de prevención: psicoeducación, educación para la salud, formación de mediadores, detección precoz de la enfermedad, acciones para retrasar su progreso, prevenir o retardar sus complicaciones, promover conductas de menor riesgo, reducción de daños, adherencia a tratamientos, prevención de enfermedades transmisibles (VIH, VHC, ITS), prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), mejorar la calidad de vida, talleres ocupacionales, programas de idiomas, informática, deportivos, actividades lúdicas, de ocio y ocupación de tiempo libre, terapias asistidas con animales, asesoramiento personal y jurídico, técnicas de búsqueda de empleo, apoyo a la rehabilitación psiquiátrica, preparación para la salida, acciones formativas y educativas dirigidas a favorecer la inserción laboral, integración social y la preparación de la libertad, atención a la discapacidad, así como todas las acciones dirigidas a prevenir la recaída, disminuir las secuelas de la enfermedad, cuidados paliativos o para mejorar el nivel de autonomía y habilidades u ofertas de plazas en régimen de internado a pacientes terminales.

Actividades de acompañamiento de estos pacientes, apoyo a la rehabilitación psiquiátrica, atención a enfermos con necesidad de cuidados paliativos que se encuentren sometidos a penas de privación de libertad, en régimen de semilibertad y/o de excarcelación. Programas de acompañamiento sociolaboral, formativo, educacional, cultural y deportivo para estos pacientes de centros penitenciarios, en régimen abierto y liberados condicionales.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán preferentemente a personas o familias vulnerables, y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deberán contemplar intervenciones sociosanitarias de carácter integral.
3. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, objetivos generales y operativos, calendario concreto de intervención e indicadores de actividad y resultados.





4. Los programas deben justificar en su explicación la necesaria colaboración y vías de comunicación con la administración penitenciaria, así como alinearse con sus objetivos.
5. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
6. Los programas deben especificar el centro penitenciario y provincia de actuación.
7. En los programas de atención sociosanitaria a personas afectadas por el VIH/SIDA y otras enfermedades, deben facilitar la excarcelación de estas personas a través de casas de acogida y/o apoyo domiciliario. Deben favorecer la excarcelación y contemplar unidades para cuidados paliativos con atención sanitaria y social.
8. Los programas de atención a personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual y patología dual, deben conectar a las personas internas y/o sus familiares con los recursos del entorno (salud mental, ONG, UTT, CC.SS.MM., centros residenciales), y en su caso con los centros de inserción social, coordinándose con los mismos con el fin de conseguir una continuidad de la intervención.
9. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Prioridad 4: Actividades que permitan la participación de personas penadas, dentro del ámbito de la ejecución penal comunitaria, en programas psicoterapéuticos o talleres de sensibilización. Incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria, con especial atención a los que incorporan perspectiva de género. Acogimiento de personas en situación de Libertad Condicional que requieren el apoyo institucional.

Explicación: La ejecución penal comunitaria es una vertiente penal de ámbito penitenciario con aplicación exclusiva estatal para todo el territorio nacional salvo para las CC.AA. de Cataluña y País Vasco. Se valorará el desarrollo de programas psicoterapéuticos y talleres de sensibilización contenidos en el catálogo penitenciario (<https://www.iipp.es/es/web/home/penas-y-medidas-alternativas/programas-especificos>). El número de personas beneficiarias que abarca cada intervención oscilará entre 12-25. Se valorará positivamente la atención del mayor número de personas a través de estas intervenciones con un coste equilibrado. Se permite el uso de instalaciones penitenciarias para reducir costes. También se valorará la posibilidad de su ejecución telemática y el ámbito de ejecución pluriterritorial. Este tipo de pena se cumple en Sociedad, mientras se responde a todas las obligaciones personales (laborales, familiares, etc.), por ello se tiene en cuenta positivamente el desarrollo de estos grupos en horario flexible (horario de tarde e incluso de fin de semana). Se tendrá en cuenta el tratamiento que incorpore la perspectiva de género. Por último, para la acogida de personas liberadas condicionales se valorará positivamente la atención de una variabilidad lo suficientemente amplia del mayor número de situaciones de limitación personal, sin que se circunscriba exclusivamente a una situación concreta.

Requisitos específicos:

1. Las intervenciones propuestas, deberán ajustarse a la metodología establecida en cada programa/taller contenido en el enlace mencionado en la explicación de la prioridad y las orientaciones dadas por el Centro Directivo si son necesarias.
2. Los requisitos formativos y profesionales de las personas terapeutas/facilitadoras serán los que establezcan las programaciones de dichas intervenciones.
3. La metodología de ejecución telemática se ajustará a los criterios establecidos por el Centro Directivo para cada convocatoria.





4. Podrán no valorarse las localizaciones donde no haya necesidad de atención del programa presentado o no exista un número suficiente de personas destinatarias para su desarrollo desde un punto de vista de eficiencia de planificación. Por ello se valora muy positivamente la presentación de programas que abarquen intervenciones y territorios lo suficientemente amplia, para un ajuste lo más eficiente posible entre dichas necesidades y las posibilidades de la entidad solicitante.
5. Los programas deberán incorporar perspectiva de género.
6. En programas dirigidos a personas en libertad condicional, se considerarán los que presenten plazas residenciales para un amplio abanico de personas, especialmente mayores de edad, con enfermedad crónica, y/o afectadas de patologías no invalidantes, sin circunscribirse a patologías específicas como el VIH. Así como aquellos que busquen recursos comunitarios alternativos para el momento en que el liberado condicional cumpla su condena de forma definitiva y deje de depender de Instituciones Penitenciarias.
7. Los programas serán compatibles con otras ayudas públicas y privadas de cualquier ámbito.
8. Los programas (y acciones de intervención en el marco de estas) en ejecución de medidas comunitarias distintas a las MMAA, libertad vigilada, p.ej.) se registrarán por los mismos requisitos establecidos anteriormente.

Prioridad 5. Actividades que permitan la participación de personas condenadas a pena privativa de libertad y que se encuentren en un régimen de vida en Medio Abierto, en Programas de integración social, inserción laboral, educativa y formativa. Participación en programas incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria con especial atención a los que incorporan perspectiva de género.

Explicación: Actuaciones dirigidas a personas en medio abierto, unidades dependientes y unidades de madres externas. Programas dirigidos a la inserción sociolaboral, educativos, formativos y laborales. Programas dirigidos a optimizar la reincorporación social de las personas penadas. Programas de tratamiento específico para personas condenadas por delitos de violencia de género, delitos sexuales, contra la seguridad vial, de Justicia Restaurativa, violencia familiar, delitos de odio y/o discriminación, delitos económicos, delitos violentos y otros similares.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables, y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. En la memoria de evaluación presentada no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios/CIS donde se hayan llevado a cabo.
3. Los talleres y programas específicos de tratamiento deben realizarse acorde a los manuales publicados por la Secretaria General de II.PP. y las orientaciones dadas por la misma.
4. Si procede, en los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario, deberá concretarse su número y actividades a desarrollar.
5. Los profesionales que desarrollen los programas deberán contar con la formación y la experiencia adecuada al tipo de intervención que realicen.
6. Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, las actividades a realizar y los objetivos a conseguir.
7. Si procede, los programas deberán contemplar acciones de carácter general.
8. Los programas deberán incorporar perspectiva de género.
9. Los programas serán compatibles con otras ayudas públicas y privadas de cualquier ámbito.





Prioridad 6: Iniciativas de intervención y atención a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, así como de las mujeres privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan.

Explicación: Programas de atención socioeducativa de niñas y niños. Talleres de apoyo familiar y, escuela de padres y madres, programas de prevención de situaciones de riesgo en el marco de la salud física y psíquica del menor. Actividades lúdicas, talleres de música y teatro. Celebración de festividades para favorecer la relación grupal en un clima lúdico y festivo. Animación en guarderías y ludotecas durante la celebración de comunicaciones en centros penitenciarios y unidades de madres. Salidas programadas con niñas y niños destinadas a favorecer su integración en el entorno social, vacaciones programadas de las niñas y los niños y sus madres, salidas de fin de semana de las y los menores.

Requisitos específicos:

1. Ámbito competencial de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
2. Los programas deben especificar el Centro penitenciario y/o provincia de actuación.
3. Los programas garantizarán la gratuidad de los servicios.
4. Los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.
5. Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos de los centros penitenciarios.
6. Su desarrollo correrá a cargo de personas cualificadas de acuerdo a los contenidos técnicos del programa, se especificará su experiencia y formación, así como el número de profesionales y voluntarios previstos
7. Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, especificando perfiles y género de las mismas y los criterios de selección.
8. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género.
9. Las entidades deberán adquirir el compromiso de proporcionar al centro penitenciario un informe sobre el impacto del programa en cada una de las personas participantes.
10. Las entidades deberán adquirir también el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL COLECTIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE PUEBLO GITANO

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 6. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las personas gitanas.

Explicación. Programas destinados a la población gitana orientados a la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Requisitos específicos:

- Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
- Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
- Los programas deberán contribuir al desarrollo de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

Prioridad 7. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que presenten necesidades específicas de apoyo.

Explicación. Programas orientados a la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Requisitos específicos:

- Los programas deberán describir con claridad las actividades y productos, el calendario y los resultados esperados.
- Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
- Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
- Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social y personas sin hogar.

Prioridad 8. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las personas en situación de exclusión residencial.





Explicación: Programas destinados a la población general, persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión de personas en situación de exclusión residencial. Quedan excluidos aquellos programas dirigidos a un colectivo concreto, exceptuado el de personas sin hogar.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Programas alineados con los objetivos de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social, Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar o Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

Requisitos específicos:

- a. Las actividades y productos derivados de estos programas deberán tener un enfoque y una proyección estatales.
- b. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
- c. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
- d. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personassin hogar.

Prioridad 2: Programas orientados a contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de las estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.

Explicación: Programas orientados a la evaluación y revisión de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social, Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar o Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

Requisitos específicos:

1. Las actividades y productos derivados de estos programas deberán tener un enfoque y una proyección estatales.





2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
4. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 2: Programas dirigidos al fomento de la educación, del empleo y de la inclusión social de las personas en situación de exclusión.

Explicación. Programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus destinados a los grupos de población más vulnerables, persiguiendo la cohesión social, la igualdad, y la prevención de la exclusión centrados en la educación, formación y mejora de la empleabilidad.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 3: Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

Explicación. Programas de promoción de la educación, formación y mejora de la empleabilidad destinados a la población en general en exclusión social persiguiendo la cohesión social, la igualdad y la prevención de la exclusión mediante la integración laboral.

Requisitos específicos:





1. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 4: *Programas para favorecer el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del acceso al microcrédito.* Se incluye el asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto, así como el apoyo al emprendimiento laboral, a través de la creación de dispositivos de formación específica para el autoempleo y para la gestión empresarial.

Explicación. Programas destinados a la población general en exclusión social, persiguiendo su incorporación laboral mediante apoyo financiero para el emprendimiento a través de apoyo económico y formación específica para el autoempleo.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 5: *Programas de formación que incentiven el acceso al empleo de la población gitana, en especial de la juventud gitana y de las mujeres gitanas en ámbitos profesionales con futuro, priorizando los sectores de tecnológicos y digitales, así como el empleo verde.*

Explicación: Programas destinados a la población gitana persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión mediante el empleo y la formación.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán contribuir al desarrollo de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.





Prioridad 3. *Programas, investigaciones, campañas y estudios para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.*

Explicación: Programas de investigación social sobre determinados grupos como población gitana y personas sin hogar que tradicionalmente han sufrido estigmatización y discriminación persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 4. *Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disfobia, edadismo y aporofobia).*

Explicación: Programas destinados a personas víctimas de aporofobia que promuevan la cohesión social, la igualdad y la prevención de la exclusión mediante el apoyo a las víctimas.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 6. *Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.*

Explicación: Se evaluarán los programas que tengan por objeto abordar actividades que garanticen que las personas gitanas, personas sin hogar y personas en situación de pobreza y exclusión que sufren discriminación, cuenten con la información y motivación suficientes, así como con orientación sobre cómo llevar a cabo las denuncias pertinentes.





Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 7. Programas que recaben información y datos, desagregados a partir de las variables definidas, sobre la situación de racismo estructural y discriminación que sufren las personas racializadas en el ámbito educativo (en cualquiera de sus formas y etapas), el sanitario, el laboral, el acceso a la tecnología (incluyendo los riesgos del uso de técnicas basadas en la inteligencia artificial para los derechos humanos y la equidad de derechos), la vivienda, el disfrute de sus derechos, así como aquellos que analicen los distintos factores y/o motivos que interseccionan en la discriminación racial y el racismo.

Explicación: Se evaluarán los programas que posibiliten contar con información real y fehaciente sobre la discriminación que, por origen étnico, sufre la población gitana en su acceso a la vivienda, así como la situación de esta población en asentamientos informales y otros grupos poblacionales como personas sin hogar y personas en situación de pobreza y exclusión.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos, que generen propuestas y acciones de cambio social.

Explicación. Programas destinados a realizar estudios sobre la realidad social de los colectivos en exclusión social y pobreza en los cuales, mediante el análisis de indicadores, se puedan extraer conclusiones que permitan adquirir nuevos conocimientos para promover su inclusión social.

Requisitos específicos:





1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TERCER SECTOR Y VOLUNTARIADO PARA EL COLECTIVO DEL TERCER SECTOR Y VOLUNTARIADO

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

- **Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.**

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- **Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.**

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 1: Programas de ámbito estatal orientados a la investigación y promoción de actividades de voluntariado como forma de participación social y promoción de derechos de ciudadanía, en el ámbito de competencias del Estado.

Explicación: Se evaluarán aquellos programas en el ámbito de la investigación, la promoción, la difusión, la mejora, y la realización de programas de voluntariado en los términos previstos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

1. Programas de promoción de la autonomía y la sostenibilidad financiera de las entidades del tercer sector de acción social de ámbito estatal.

Prioridad 1: Programas orientados al diseño e implantación de modelos de captación y fidelización de donantes, en un marco de colaboración sostenible a medio y largo plazo, mediante el desarrollo y/o uso de tecnologías digitales (apps, social media, web, inteligencia artificial, analítica de datos, etc.)

Explicación: Estos programas están orientados a que la entidad beneficiaria ponga en marcha nuevas acciones para la captación de fondos procedentes de diversos donantes, siempre que no pertenezcan ni estén vinculados al Sector Público, y que, asimismo, incorpore medidas de fidelización de dichos donantes. Estos proyectos pueden incorporar, asimismo, fases iniciales de estudio y diagnóstico previo para detectar la situación de partida de la entidad y los ámbitos en los que existen mayores posibilidades de mejorar el sistema de captación de fondos. Se atenderá, fundamentalmente, al carácter innovador de las propuestas, al empleo de las nuevas tecnologías, el empleo de metodologías éticas y respetuosas con los derechos de las personas y de los trabajadores, así como la





transparencia, publicidad activa y rendición de cuentas ante las entidades y personas donantes y el conjunto de la sociedad. Deberán priorizarse aquellas técnicas y canales para la captación de fondos que, al menor coste, consigan el máximo resultado, esto es, captar fondos siempre bajo el criterio de eficiencia y retorno en la inversión.

Prioridad 2: Programas orientados a la diversificación de fuentes de financiación procedente de fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Explicación: A través de estos programas las entidades podrán desarrollar estrategias y emprender acciones que les permitan diversificar sus fuentes de financiación, de cualquier tipo y de cualquier origen, contribuyendo de esta forma a fortalecer la sostenibilidad económico-financiera de la entidad.

Prioridad 3: Programas orientados al desarrollo de estudios en materia de acceso, diversificación, gestión, evaluación y rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos y privados.

Explicación: Estos programas estarán orientados a mejorar el conocimiento acerca de aquellos ámbitos de la dimensión económica y gerencial del Tercer Sector de Acción Social. Estos estudios pueden desarrollarse sobre la realidad económica del Tercer Sector de Acción Social o referirse a cuestiones prácticas relativas al modo en que puede llevarse a cabo la actividad económica del Tercer Sector de Acción Social.

Prioridad 4: Programas orientados a diseñar, crear y difundir campañas de captación y fidelización de socios y construcción de alianzas con entidades públicas o privadas a través del empleo de técnicas de marketing y de las nuevas tecnologías

Explicación: Estos programas consisten en el diseño, ejecución y evaluación de campañas innovadoras que permitan mejorar el rendimiento económico-financiero de la entidad y/o del Tercer Sector de Acción Social, a través de diversas actuaciones publicitarias que, dando a conocer al público el trabajo realizado desde el Tercer Sector de Acción Social, contribuya a que las personas, empresas, instituciones, etc. se involucren desde un punto de vista económico con dicho Tercer Sector de Acción Social a través, entre otras acciones, de la aportación sostenible de fondos.

Prioridad 5: Programas orientados a que la entidad y/o entidades asociadas puedan mejorar su acceso a los Fondos Europeos del Marco financiero plurianual 2021-2027, así como los fondos Next Generation.

Explicación: Programas orientados a analizar y mejorar las condiciones en que se desarrolla el acceso, obtención, ejecución, evaluación y justificación de los fondos procedentes de las instituciones europeas, así como la puesta en marcha de acciones, ajenas a la cofinanciación, que contribuyan a atraer dichos fondos para la ejecución de actuaciones y programas por parte Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal. Se priorizarán aquellos programas que contribuyan a mejorar el conocimiento y el acceso a los fondos que puedan llegar a España en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.





Prioridad 6: Programas orientados a la generación de recursos propios para las entidades que permitan contribuir a su sostenibilidad financiera.

Explicación: Se financiarán actuaciones que contribuyan a que la entidad pueda obtener recursos derivados del desarrollo de su actividad o de aquellas actividades que puedan ser llevadas a cabo a cambio de una contraprestación. Estos programas podrán incluir estudios y diagnósticos previos a través de trabajos de consultoría estratégica.

Requisitos específicos:

1. Quedarán excluidos aquellos programas que puedan ser contrarios a la naturaleza no lucrativa de las entidades beneficiarias de estas subvenciones.
2. **Programas de internacionalización de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.**

Prioridad 1: Programas de fomento de presencia internacional de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal como colaboradoras/observadoras a nivel europeo e internacional.

Explicación: Se evaluarán aquellos proyectos que contribuyan a reforzar la presencia de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en el trabajo de las organizaciones internacionales en calidad de colaboradoras y/o observadoras expertas e independientes. Se priorizará la participación permanente en los trabajos de organizaciones relacionadas con el refuerzo de los Derechos Humanos en el sistema ONU, así como en el ámbito de las organizaciones internacionales del europeo e iberoamericano.

Prioridad 2: Programas para promover de la presencia Internacional del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la creación de redes y participación de proyectos transnacionales.

Explicación: Se evaluarán aquellos proyectos que contribuyan a promover y reforzar la presencia de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en redes internacionales en las que participen otras entidades del Tercer Sector de terceros países así como la puesta en marcha de redes y de proyectos transnacionales orientados a la mejora del aprendizaje y la capacidad de actuación del Tercer Sector de Acción Social, así como la posibilidad de dar a conocer las experiencias que se hallan llevado a cabo en España

Requisitos específicos:

1. Las redes o proyectos que contemplen los programas presentados deberán incluir entidades de terceros países.
3. **Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.**





Prioridad 1: Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos que generen propuestas y acciones de cambio social.

Explicación: Se evaluarán proyectos de investigación y estudios de ámbito estatal que, en base a técnicas estadísticas, contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad social española, sus principales necesidades, la actividad del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, así como la situación de los servicios públicos en nuestro país (sin perjuicio de que pueda incorporarse la perspectiva comparada en dichos estudios).

Requisitos específicos:

1. Los estudios e investigaciones deberán ser, como mínimo, de ámbito estatal o, al menos, referirse a cuestiones relevantes a escala nacional.

Prioridad 2: Programas de investigación de la realidad internacional relativa al Tercer Sector de Acción Social de terceros países, formas y ámbitos de actuación, vías de financiación, relación con los poderes públicos, etc.

Explicación: Se evaluarán programas orientados a investigar las condiciones en que la globalización e internacionalización inciden en la configuración y formas de actuación del Tercer sector de Acción Social de ámbito estatal y de terceros países, así como los retos, oportunidades, fortalezas y desafíos del escenario global e internacional y sus implicaciones para el desarrollo social y el papel de las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género

Explicación: Se evaluarán los programas orientados a reforzar, en el seno de la entidad solicitante y, en su caso, sus entidades miembros, el diseño y puesta en marcha de sistemas de mejora organizativa, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de los/las trabajadores/as y la promoción de la igualdad de género.

Prioridad 2: Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales (tecnologías web, inteligencia artificial, mobility cloud, ciberseguridad, análisis de datos etc.) que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a sus donantes y/o beneficiarios. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.





Explicación: Se evaluarán programas orientados a mejorar el rendimiento de la organización a través del empleo de soluciones innovadoras, en los distintos ámbitos de la actividad interna de la entidad.

Prioridad 3: Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita

Explicación: No procede.

Prioridad 4: Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.

Explicación: No procede.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD ÉTNICO RACIAL PARA EL COLECTIVO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

- **Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.**

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- **Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.**

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Programas que incorporen acciones basadas en estrategias de estudio, información y sensibilización a toda la ciudadanía sobre los derechos que reconoce nuestro ordenamiento constitucional y la legislación vigente, con el objeto de conocer las causas por las que no se denuncia, facilitar la misma y elaborar recomendaciones para que la futura *Ley Orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia*, que se está promoviendo desde el Ministerio de Igualdad, contribuya a reducir el nivel de infradenuncia así como los altos niveles de impunidad de los actos racistas y de discriminación racial e intolerancia que se producen.

Requisitos específicos:

Se valorará que los programas incidan en el estudio de las causas de la infradenuncia, contemplando para ello posibles acciones conjuntas en materia de información y sensibilización entre los poderes públicos, las entidades del tercer sector y la ciudadanía, dirigidas a erradicar el bajo nivel de denuncia por parte de las víctimas de actos discriminatorios racistas y/o motivados por la religión o creencias de las personas. Se valorará la identificación de buenas prácticas que se hayan puesto en marcha dentro del





territorio español o en el ámbito europeo y puedan ser transferibles a nuestra realidad. Asimismo, estos programas aportarán datos actuales extraídos de fuentes diversas sobre el número de casos de racismo, discriminación racial o basada en la religión o creencias que se producen anualmente en nuestro país.

Los programas podrán incorporar campañas de información y sensibilización dirigidas a grupos poblacionales y étnicos, así como religiosos que sufren con mayor asiduidad e intensidad discriminación racial o religiosa o formas conexas de intolerancia, orientadas a informarles de sus derechos y las vías y recursos disponibles para reclamar o denunciar. Estos programas podrán elaborar herramientas y materiales de apoyo específicos para facilitar la denuncia y el conocimiento de los derechos de las víctimas.

Prioridad 7. Programas que recaben información y datos, desagregados a partir de las variables definidas, sobre la situación de racismo estructural y discriminación que sufren las personas racializadas en el ámbito educativo (en cualquiera de sus formas y etapas), el sanitario, el laboral, el acceso a la tecnología (incluyendo los riesgos del uso de técnicas basadas en la inteligencia artificial para los derechos humanos y la equidad de derechos), la vivienda, el disfrute de sus derechos, así como aquellos que analicen los distintos factores y/o motivos que interseccionan en la discriminación racial y el racismo.

Explicación: Programas que aborden la discriminación racial, el racismo y las formas conexas de intolerancia que dan lugar a desigualdades estructurales de hondas raíces históricas, que afectan a los grupos poblacionales y étnicos de mayor implantación en nuestro país y que agrupan a personas africanas, afrodescendientes, nativas americanas, latinoamericanas blancas, árabes, asiáticas y del Pueblo Gitano, teniendo en cuenta la consulta pública y el anuncio del Gobierno de una futura *Ley Orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia*.

Los programas profundizarán en el conocimiento de la discriminación que se produce en ámbitos específicos (educativo, con especial atención a la situación de las personas de estos grupos poblacionales y étnicos en la Universidad -grados y postgrados-; sanitario; acceso al empleo y mantenimiento y disfrute de derechos laborales; y posibles riesgos del uso de técnicas basadas en la Inteligencia Artificial para los derechos humanos y la equidad de derechos), analizando siempre la intersección de distintos factores o motivos que confluyen en la discriminación racial y el racismo que sufren las mujeres con especial gravedad.

Requisitos específicos:

1. Teniendo en cuenta el racismo estructural presente en la sociedad española, la actual situación de crisis económica y social provocada por la pandemia y la guerra en Ucrania, que ha aumentado la vulnerabilidad social de las personas africanas, afrodescendientes, nativas americanas, latinoamericanas blancas, árabes, asiáticas y del Pueblo Gitano, los programas deberán mejorar la necesidad de disponer de datos actualizados que permitan hacer un diagnóstico de situación y que sirva de base para el diseño de políticas públicas, entre ellas, la futura *Ley Orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia* anunciada por el Gobierno.
2. Los programas analizarán la discriminación racial, el racismo y otras formas conexas de intolerancia que se produce en uno o varios de los ámbitos propuestos a partir de los datos obtenidos a través de la aplicación de metodologías cuantitativas basadas en la aplicación de una encuesta a una muestra previamente definida y/o de técnicas cualitativas que se





apoyen en la realización de grupos de discusión y/o entrevistas individuales a una muestra de personas pertenecientes a estos grupos poblacionales ya definidos. Los datos obtenidos tendrán que ser extrapolables al conjunto del territorio nacional y/o comparables con datos de otras fuentes.

3. Se elaborará un informe final de resultados desde una doble perspectiva: desde la perspectiva de género y de la perspectiva interseccional.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- **Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.**





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR PARA EL COLECTIVO FAMILIAS

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 7: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que presenten necesidades específicas de apoyo.

Explicación: Programas que prevean actividades, investigaciones, servicios e iniciativas de atención, prevención y/o promoción sociosanitaria en el ámbito de familias en riesgo de exclusión o que presenten necesidades especiales de apoyo, incluyendo:

Actividades de ámbito estatal de sensibilización, información, asesoramiento y empoderamiento para el acceso a derechos de las personas en el ámbito sociosanitario.

Prevención y promoción del ámbito sociosanitario a través de la aplicación de nuevastecnologías.

Investigaciones aplicadas, innovación y difusión del conocimiento en la atención a familias con necesidades sociosanitarias.

Atención, apoyo y soporte humanitario a familias por razones sociosanitarias.

Iniciativas y acciones de fortalecimiento del movimiento asociativo de ámbito estatal, así como la promoción y coordinación del trabajo, en el campo de atención sociosanitaria.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo; garantizándose la gratuidad de los servicios.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación





B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 6. Programas de atención, prevención y/o promoción educativa o de inserción laboral, en el ámbito de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten necesidades especiales de apoyo.

Explicación: Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, en el ámbito educativo y/o de inserción laboral, incluyendo:

- Actuaciones que promuevan y faciliten la sensibilización, orientación y participación en el ámbito de atención a las necesidades educativas o de inserción laboral.
- Actuaciones que promuevan y refuercen la cooperación técnica interterritorial y transnacional en el ámbito de la atención a familias con necesidades educativas o de inserción laboral.
- Desarrollo e implementación de soportes y dispositivos de apoyo, incluyendo la digitalización de servicios, para la atención a familias con necesidades educativas o de inserción laboral.

Requisitos específicos:

- Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, garantizándose la gratuidad de los servicios.
- Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA





Sin prioridad específica.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1. *Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas de delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.*

Explicación: Programas estatales de difusión, prevención, sensibilización y empoderamiento de personas y familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo en materia de seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia y la discriminación.

Programas estatales de asistencia integral a víctimas de delitos violentos y sus familiares.

Requisitos específicos:

- Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, garantizándose la gratuidad de los servicios.
- Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 11. *Programas estatales de investigación aplicada y/o cooperación técnica en materia de seguridad ciudadana y prevención de delitos, en relación con víctimas y sus familias.*

Explicación: Programas que incluyen actividades o proyectos de investigación aplicada y/o cooperación técnica en materia de seguridad ciudadana y prevención de delitos de familias vulnerables o que precisen necesidades especiales de apoyo.

Iniciativas y acciones que promuevan la cooperación técnica interterritorial y transnacional, así como la generación de propuestas para el cambio social en materia de atención a las familias.

Requisitos específicos:

- Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, garantizándose la gratuidad de los servicios.
- Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.





D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

2. Programas de internacionalización de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1. Programas de fomento de presencia internacional de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal como colaboradoras/observadoras a nivel europeo e internacional.

Explicación: Programas estatales que fomenten la presencia y/o colaboración de la entidad, en organismos internacionales del ámbito de familias.

Prioridad 2. Programas para promover la presencia Internacional del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la creación de redes y participación en proyectos transnacionales.

Explicación: Apoyo a las entidades del ámbito de familias en el fomento y participación a través de redes, en proyectos transnacionales.

Requisitos específicos:

No se proponen.

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 2. Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a sus usuarios. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar a la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Explicación: Programas estatales que fomenten la implantación de nuevas soluciones de gestión y adaptación al trabajo de las entidades, así como la formación en competencias transversales en el ámbito de actuación de protección a las familias.





Prioridad 3. Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de las Naciones Unidas, las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.

Explicación: Apoyo a las entidades del ámbito de familias en la mejora de la formación de las personas voluntarias y trabajadoras, de acuerdo a criterios de adaptación y desarrollo en la adquisición de conocimientos y mejora de competencias generales.

Prioridad 4. Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma o asociación de asociaciones de ámbito estatal; así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.

Explicación: Programas, iniciativas y proyectos estatales que favorezcan la creación, mantenimiento y refuerzo de las redes y tejido asociativo de las entidades, en el ámbito estatal.

Requisitos específicos:

No se proponen.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO *INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL COLECTIVO DE MUJER E IGUALDAD*

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 9: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las mujeres, integrando una perspectiva interseccional.

Explicación: Se evaluarán los programas que estén orientados a las siguientes finalidades en el ámbito de las mujeres:

- a. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las mujeres, integrando una perspectiva interseccional e incidiendo en aquellos sesgos o estereotipos que obstaculizan o afectan negativamente a dicha atención sociosanitaria.
- b. Programas destinados a la generación de conocimientos y buenas prácticas en torno a la educación sexual, los derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos y acceso a los recursos sociosanitarios para las mujeres, especialmente para aquellas en situación de vulnerabilidad atendiendo a una perspectiva interseccional. Los programas irán dirigidos a garantizar el acceso a los recursos sociosanitarios, la educación sexual integral adaptada en todas las etapas de la vida, sensibilización, asesoramiento personalizado a los métodos anticonceptivos, las revisiones ginecológicas y la prevención de los embarazos no deseados.
- c. Programas dirigidos al cuidado de la salud mental de las mujeres, especialmente para aquellas en situación de vulnerabilidad y desde una perspectiva interseccional. Serán programas dirigidos a promover la salud biopsicosocial a través de actuaciones de empoderamiento de las mujeres, la autoestima, el autocuidado y acceso a los recursos sociales.
- d. Programas que promuevan el autocuidado de las personas cuidadoras de personas dependientes. Los programas estarán dirigidos al empoderamiento y la autoestima de las mujeres, a poner en valor los cuidados y dar información sobre los recursos tanto de las administraciones, como del tercer sector.
- e. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en torno a los derechos vinculados a los cuidados, destinados a analizar y visibilizar las necesidades e implicaciones del trabajo de cuidado, así como de las necesidades de cuidado de la población con enfoque de derechos sociales universales desde una perspectiva de género.





Requisitos específicos: No procede.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1: *Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.*

Explicación: Los programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social, estarán en el marco de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva e incorporarán la perspectiva de género desde un enfoque interseccional contribuyendo directa o indirectamente a la difusión del conocimiento de su contenido entre la población afectada, especialmente mujeres, así como de los recursos o los medios para hacerlo efectivo.

Prioridad 2: *Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.*

Explicación: Los programas orientados a contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social, estarán en el marco de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva e incorporarán la perspectiva de género desde un enfoque interseccional contribuyendo directa o indirectamente a la difusión del conocimiento de su contenido entre la población afectada, especialmente mujeres, así como de los recursos o los medios para hacerlo efectivo.

Requisitos específicos: No procede.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 4: *Programas dirigidos a incrementar el acceso a la formación de las mujeres en situación de vulnerabilidad desde un enfoque interseccional.*

Explicación: Los programas tendrán como objetivo fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el





caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Prioridad 6: Programas dirigidos a facilitar la integración laboral de los colectivos de personas adultas titulares de hogares monomarentales o monoparentales en situación de vulnerabilidad, u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Prioridad 7: Programas dirigidos a incrementar el acceso a la formación de las mujeres en situación de vulnerabilidad con un enfoque interseccional.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Prioridad 8: Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejora de la eficiencia de los sistemas y programas de inserción laboral de mujeres en contextos de prostitución, víctimas de trata y explotación sexual.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso,





especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos: No procede.

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 1: Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejora de la eficiencia de los sistemas y programas de inserción laboral de mujeres en contextos de prostitución.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo la generación de conocimiento y buenas prácticas con la perspectiva de fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Prioridad 2: Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados al facilitar el acceso a la educación de mujeres en situación de vulnerabilidad con enfoque interseccional.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo la generación de conocimiento y buenas prácticas con la perspectiva de fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos: No procede.

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.





Prioridad 1. Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.

Explicación: Los programas estarán orientados a las víctimas de hechos que guarden relación con motivos por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, y estarán comprendidas las herramientas que mejoren la identificación y correcta tipificación y aplicación de tales circunstancias.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 2. Programas de digitalización y la accesibilidad universal de los servicios, proyectos y programas educativos y de empleo de ámbito estatal.

Explicación. Los programas estarán dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad con enfoque interseccional, especialmente en relación con la edad (tanto mujeres jóvenes como mayores). Asimismo, se entienden comprendidas las actividades de sensibilización y formación para reducir la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos en entornos rurales con una perspectiva de género e interseccional.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 5: Programas de formación que incentiven el acceso al empleo de la población gitana, en especial de la juventud gitana y de las mujeres gitanas en ámbitos profesionales con futuro, priorizando los sectores tecnológicos y digitales, así como el empleo verde.

Explicación: Los programas de formación tendrán como objetivo incentivar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las personas destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación, capacidades y preferencias concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Prioridad 6: Programas de atención, prevención y/o promoción educativa o de inserción laboral, en el ámbito de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten necesidades especiales de apoyo.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo incentivar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las personas destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación, capacidades y preferencias concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias





monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Prioridad 8: Programas dirigidos a inserción laboral de mujeres en contextos de prostitución, víctimas de trata y explotación sexual.

Explicación: Los programas dirigidos a la inserción laboral de mujeres en contextos de prostitución tendrán como objetivo la generación de conocimiento y buenas prácticas para fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Prioridad 9: Programas dirigidos a facilitar el acceso a la educación de los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos: No procede.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada pospenitenciaria.

Prioridad 6: Iniciativas de intervención y atención de las necesidades educativas, formativas y sanitarias a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, así como de las mujeres





privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan.

Explicación: Las iniciativas estarán orientadas fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión de motivación personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 7: Iniciativas de intervención y atención de las necesidades psicosociales de las personas reclusas o exreclusas monomarentales o monoparentales, se encuentren o no en situación de convivencia carcelaria con menores, y desde una perspectiva interseccional.

Explicación: Las iniciativas tendrán como objetivo fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión de motivación personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos: No procede.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 8: Programas de sensibilización, investigación y estudios sobre los sesgos jurídicos y mejora de la protección ante la discriminación y desigualdades que afectan a las mujeres, especialmente cuando concurren diferentes factores teniendo en cuenta un enfoque interseccional.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo la mejora de la situación de las mujeres ante dichas situaciones de vulneración de derechos, tanto individuales como colectivos, así como la mejora de la protección ante la discriminación y desigualdades que afectan a las mujeres, especialmente cuando concurren diferentes factores, teniendo en cuenta un enfoque interseccional.

Requisitos específicos: No procede.

4 Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 2: Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.

Explicación: Los programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios, especialmente en situación de familias monomarentales, monoparentales o vínculo equivalente, atenderán especialmente a las personas en





situación de vulnerabilidad, motivada o no en la desaparición.

Prioridad 16: Programas orientados a estudio, investigación y acciones que promuevan la defensa y protección jurídica de los derechos de mujeres expuestas a cualquier forma de violencia machista o a discriminación en cualquier ámbito desde una perspectiva de género e interseccional, específicamente también en procedimientos que afecten a menores con objeto de garantizar sus derechos.

Explicación: Los programas atenderán a la importancia en la innovación y refuerzo de la perspectiva de género ante los posibles prejuicios o estereotipos en la protección jurídica de los derechos, así como para remover cualquier obstáculo al pleno ejercicio de la ciudadanía basados en el género y en interrelación de otras desventajas sociales, económicas o culturales, en condiciones de igualdad. Así como en el acceso de mujeres en situación de vulnerabilidad al pleno ejercicio de sus derechos laborales, también en materia de prestaciones sociales, y otros derechos sociales y políticos, tanto individuales como colectivos, para el pleno ejercicio de su ciudadanía y su capacidad de incidencia y defensa en la mejora de las condiciones tanto personales como del colectivo en que se inserten dichas reclamaciones.

Prioridad 17: Programas orientados a promover el ejercicio de acciones jurídicas a mujeres en materia de ejercicio o pleno disfrute de derechos laborales, sociales y políticos, individuales o colectivos, atendiendo a una perspectiva interseccional y especialmente en situaciones de múltiple vulnerabilidad.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo apoyar a las mujeres en el ámbito jurídico ya sea ante los posibles prejuicios o estereotipos en la protección jurídica de sus derechos, así como para remover cualquier obstáculo al pleno ejercicio de la ciudadanía en interrelación de otras desventajas sociales, económicas o culturales e impulsar su capacidad de acción, tanto individual como social. Tanto en el acceso de mujeres en situación de vulnerabilidad al pleno ejercicio de sus derechos laborales, también en materia de prestaciones sociales, como en el impulso de otros derechos sociales y políticos, tanto individuales como colectivos, para el pleno ejercicio de su ciudadanía y su capacidad de incidencia y defensa en la mejora de las condiciones tanto personales como del colectivo en que se inserten dichas reclamaciones.

Requisitos específicos: No procede.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1. Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos que generen propuestas y acciones de cambio social.





Explicación: Los programas estarán dirigidos a estudiar, investigar y poner en valor la historia, evolución y aportaciones de las prácticas y metodologías del tejido de asociaciones de mujeres y feministas al Tercer Sector, así como los diagnósticos y problematización de aspectos sociales relacionados con la promoción de la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la sociedad y permitan conocer en mayor profundidad así como poner en valor la importancia social de las prácticas y conocimientos generados a lo largo de la trayectoria del tejido asociativo de mujeres.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 4. *Programas dirigidos a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al Tercer Sector.*

Explicación: Los programas tendrán por objetivo identificar los sesgos y estereotipos de género implícitos o normalizados en el diseño de programas de intervención para la activación de medidas que garanticen su ejecución sin la reproducción de dichos sesgos y estereotipos, y por ende la reproducción de las condiciones de la desigualdad de género, como también aplicar en el diseño de los programas criterios que atiendan al género y su interrelación con otros factores sociales, culturales y económicos reforzando así su carácter universal.

Requisitos específicos: No procede.

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 4: Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.

Explicación: Los programas estarán orientados a la promoción del trabajo en red de asociaciones de mujeres en el plano estatal con objeto de facilitar el acceso a los medios y todo tipo de recursos, especialmente a las asociaciones de mujeres en situaciones de mayor precariedad, para la generación y puesta en práctica de redes que favorezca la difusión y proyección de sus fines sociales.

Prioridad 9: Programas dirigidos a implementar planes de igualdad y a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al tercer sector, en el marco de las actividades de interés general con cargo a la convocatoria de subvenciones del 0,7.

Explicación: Los programas tendrán por objetivo identificar los sesgos y estereotipos de género implícitos o normalizados en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación





de tales programas para la activación de medidas que garanticen tanto su ejecución sin la reproducción de dichos sesgos y estereotipos, y por ende la reproducción de las condiciones de la desigualdad de género, como también aplicar en el diseño de los programas criterios que atiendan al género y su interrelación con otros factores sociales, culturales y económicos reforzando así su carácter universal.

Requisitos específicos: No procede.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE LA DROGA PARA EL COLECTIVO PERSONAS DROGODEPENDIENTES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria

Prioridad 3: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención socio sanitaria de las personas con problemas de adicciones.

Explicación: Son programas con actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación, o con aquellas personas en riesgo de sufrírselos, con sus familias o con los diferentes tipos de profesionales que trabajan en las áreas de prevención, asistencia, reducción de daños e incorporación social en el ámbito de las adicciones y que estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención.

Requisitos específicos: No procede

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido socio sanitario.

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social

Explicación: Programas con actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación, o con aquellas personas en riesgo de sufrírselos, con sus familias o con los diferentes tipos de profesionales que trabajan en las áreas de prevención, asistencia, reducción de daños e incorporación social en el ámbito de las adicciones y que estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención.

En los casos de programas relacionados con población reclusa, exreclusa o sometida a medidas alternativas con problemas de adicciones, deberán especificar los centros penitenciarios y/o provincias de actuación, deberán contar con la autorización previa de las Administraciones Penitenciarias competentes para el programa que se solicita y, si procede, deberán adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.

Requisitos específicos: No procede.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL





1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 3. Programas de inserción sociolaboral en personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.

Explicación: Los programas estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención y contendrán actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con:

- a. Personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación y estarán dirigidos al fomento de la incorporación social, a través de:
 - i. Programas de relación social y ocio dirigidos a la mejora de las capacidades de relación social y ocupación de tiempo libre (RSO).
 - ii. Programas de formación orientados a la capacitación académica y preocupacional.
 - iii. Programas o recursos de apoyo residencial transitorio o permanente.
 - iv. Programas de incorporación laboral orientados a la empleabilidad.
- Formación de profesionales que promueven la inserción laboral de personas drogodependientes como población destinataria fundamental.

Requisitos específicos: No procede.

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 5. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías que faciliten la inserción sociolaboral de personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación

Explicación: Los programas estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención y contendrán actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con:

- a. Personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación y estarán dirigidos al fomento de la incorporación social, a través de:
 - i. Programas de relación social y ocio dirigidos a la mejora de las capacidades de relación social y ocupación de tiempo libre (RSO).
 - ii. Programas de formación orientados a la capacitación académica y preocupacional.
 - iii. Programas o recursos de apoyo residencial transitorio o permanente.
 - iv. Programas de incorporación laboral orientados a la empleabilidad.
- Formación de profesionales que promueven la inserción laboral de personas drogodependientes como población destinataria fundamental.





Requisitos específicos: No procede

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 3: Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

Explicación: Los programas estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención y contendrán actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con:

- a. Personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación y estarán dirigidos al fomento de la incorporación social, a través de:
 - i. Programas de relación social y ocio dirigidos a la mejora de las capacidades de relación social y ocupación de tiempo libre (RSO).
 - ii. Programas de formación orientados a la capacitación académica y preocupacional.
 - iii. Programas o recursos de apoyo residencial transitorio o permanente.
 - iv. Programas de incorporación laboral orientados a la empleabilidad.
- b. Formación de profesionales que promueven la inserción laboral de personas drogodependientes como población destinataria fundamental.

Requisitos específicos: No procede.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

- Este Centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este Centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIVISION DE CONTROL DE VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS VULNERABLES Y EXPUESTAS A ESTAS INFECCIONES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 2. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención sociosanitaria de las personas vulnerables a la infección y con VIH y otras infecciones de Transmisión Sexual.

Explicación: Los programas tendrán que abordar de modo específico la reducción de la vulnerabilidad o de la exposición al VIH y otras ITS, ya sea con acciones de promoción de salud sexual y educación sexual a lo largo del ciclo de la vida, para promover una sexualidad saludable y segura, libre de exposición y prácticas de riesgo, el desarrollo de buenas prácticas tales como distribución amplia y colectiva de material preventivo, promoción de la realización de pruebas rápidas y diagnóstico precoz, cribado oportunista a colectivos especialmente expuestos y vulnerables a estas infecciones en entornos comunitarios vinculados a la red de servicios sanitarios y la reducción del diagnóstico tardío, derivación y vinculación al servicio sanitario público para su tratamiento y posterior control y seguimiento. Los programas podrán abordar también la generación de conocimiento y su transferencia en materia de prevención y control de la transmisión de VIH e ITS.

Requisitos específicos:

- Inclusión de al menos un indicador de resultados en salud: se deberán incluir y enumerar aquellos indicadores de resultados que reflejen el cambio en salud de las personas vulnerables y expuestas a la infección por VIH y otras ITS, que se persiguen con el programa, identificando la fuente de información y su medida.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este Centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada pospenitenciaria.





Prioridad 3: Intervenciones sobre población privada de libertad con drogodependencia y/o problemas de salud mental con especial atención a la perspectiva de género, prevención, promoción y educación para la salud incluida la salud sexual, recuperación, fomento de la autonomía y habilidades, conductas de reducción de riesgo, prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), preparación de libertad e intervención con familias.

Explicación: En este tipo de programas presentados a este centro directivo se considerarán aquellas iniciativas que incluyan la promoción y educación de la salud sexual, con énfasis en la prevención y control de la transmisión de la infección por VIH e ITS, y en la generación de capacidades en el colectivo objeto del programa para una sexualidad saludable y adopción de medidas de prevención individual y con sus parejas.

Requisitos específicos:

Inclusión de al menos un indicador de resultado en salud: se deberán incluir y enumerar aquellos indicadores de resultados que reflejen el cambio en salud, capacidades adquiridas e incorporación de medidas preventivas y de control de la transmisión del VIH y otras ITS, que se persiguen con el programa, identificando la fuente de información y su medida.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 3: Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Se considerarán aquellos programas orientados a combatir prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre las personas con el VIH que han venido siendo objeto o lo son de discriminación y estigmatización, con independencia del ámbito en el que se produzca y directamente relacionado con la presencia de la infección.

Cualquier programa presentado en esta línea y prioridad deberá especificar el alineamiento con el Pacto social por la no discriminación y la igualdad de oportunidades para las personas con VIH.

Requisitos específicos:

- 1.- Más de la mitad de los objetivos planteados en el programa deben contribuir a conseguir los objetivos contemplados en el citado Pacto Social.
- 2.- Las campañas, investigaciones y estudios que se presenten en esta línea y prioridad deben incluir al menos dos indicadores de resultados o efectos, identificando la fuente de información y su medida, así como una actividad de difusión y visibilización del resultado de campañas, investigaciones y estudios.

Prioridad 6: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.





Explicación: Se considerarán únicamente aquellos programas dirigidos a la concienciación y sensibilización de la población general y la ciudadanía contra el estigma y la discriminación motivadas por la orientación o identidad sexual de personas con infecciones por VIH, ITS, hepatitis virales o Tuberculosis, condiciones personales que han venido siendo sustrato de estigma y discriminación por parte de la sociedad.

Requisitos específicos:

- a. *Se deben dar simultáneamente como motivos de discriminación la orientación o identidad sexual y la presencia de las condiciones personales de padecer alguna de las infecciones citadas.*
- b. *Las iniciativas de sensibilización, información y estudio que se presenten en esta línea y prioridad deben incluir al menos dos indicadores de resultados o efectos, identificando la fuente de información y su medida, así como una actividad de difusión y visibilización de los resultados obtenidos por el programa.*

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 8: Programas dirigidos a promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con VIH.

Explicación: Se considerarán aquellos programas dirigidos a informar sobre los derechos fundamentales, proveer herramientas, capacidades, e información sobre recursos a utilizar y a los que acudir, y dirigidos a analizar la realidad del ejercicio efectivo de derechos fundamentales de las personas con VIH.

Requisitos específicos:

- *Las iniciativas que incluyan la sensibilización, la información, el testimonio, la formación, o el estudio del ejercicio de derechos por parte de las personas con VIH deben incluir al menos dos indicadores de resultados o efectos, identificando la fuente de información y su medida, así como una actividad de difusión y visibilización de los resultados obtenidos por el programa.*

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este Centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI PARA EL COLECTIVO PERSONAS LGTBI

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 11: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en lo relativo a la atención sociosanitaria específica en el ámbito de personas LGTBIQ+

Explicación: Los programas tendrán como objetivo principal la generación de conocimiento, por medio de investigaciones, tanto de carácter cuantitativo o cualitativo, o la identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas relacionadas con la salud integral, la atención sanitaria y las desigualdades en salud de las personas LGTBI, con particular atención a la salud mental, a la salud sexual y reproductiva, excluyendo el VIH y otras ITS, la atención sanitaria a las personas trans e intersexuales, la promoción de la salud y la salud comunitaria.

Requisitos específicos:

- Los programas deben incorporar la participación de la población LGTBI en alguna de las fases del diseño, ejecución y/o evaluación del programa, para lo que se debe detallar en el anexo correspondiente el número de personas participantes, las fases en las que han participado o van a participar y las tareas a realizar.
- En el caso de investigaciones en el ámbito de centros sanitarios, el programa debe contar con la aprobación del comité de ética de investigación.
- En el caso de programas de identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas, los programas deben incluir una descripción de los criterios a evaluar y del equipo evaluador.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 7: Programas piloto para la inclusión laboral, contra la precariedad laboral y de empoderamiento y negociación colectiva de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad económica y social.

Explicación: Los programas se dirigirán a mejorar la inclusión laboral de las personas trans, en cualquier ámbito, favoreciendo su empleabilidad y promoviendo su inclusión social y pueden incluir programas de formación y sensibilización del empresariado, programas de investigación y/o programas de identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas.





Requisitos específicos:

- En caso de programas que justifiquen debidamente que la intervención directa sobre las personas es indispensable para la generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías, dichos programas deben garantizar la gratuidad de los servicios y contemplar acciones educativas, de fomento y acreditación de las competencias laborales.
- En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.
- En el caso de programas de identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas, los programas deben incluir una descripción de los criterios a evaluar y del equipo evaluador.

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 3: Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

Explicación: Los programas se dirigirán a mejorar la inclusión educativa y laboral de las personas trans, favoreciendo su empleabilidad y promoviendo su inclusión social.

Requisitos específicos:

- En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.
- Se garantizará la gratuidad de los servicios a las personas trans beneficiarias.
- Los programas deben acreditar la existencia de un circuito de coordinación con entidades públicas y privadas para la mejora de la atención a las personas trans con necesidades educativas o de inserción laboral.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada pospenitenciaria.

Prioridad 1: Iniciativas que favorezcan la promoción de la igualdad de oportunidades para los colectivos que, además de estar privados de libertad, presentan una especial vulnerabilidad en su desarrollo personal.

Explicación: Los programas deben dirigirse a mejorar el respeto a los derechos de la población LGTBI reclusa, y pueden incluir programas de investigación sobre su realidad y





necesidades, programas formativos en materia de derechos LGTBI a la población reclusa, y otros programas dirigidos a mejorar la información sobre la diversidad sexual y de género en los centros penitenciarios.

Requisitos específicos:

- Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI reclusa en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.
- Los programas deben concretar el número de personas beneficiarias, especificar los perfiles de las mismas y los criterios de selección.
- En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Los programas deben dirigirse a personas LGTBI y sus familias y pueden incluir programas de formación y sensibilización para la prevención de la violencia y discriminación LGTBIfóbicas, así como programas de asistencia integral, protección y acompañamiento a sus víctimas.

Requisitos específicos:

- a. En el caso de programas que contemplen la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo, se garantizará la gratuidad de los servicios.
- b. En el caso de programas que planteen la asistencia integral y/o acompañamiento, el programa debe acreditar el establecimiento de mecanismos de coordinación con entidades públicas y privadas.
- c. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.
- d. Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.

Prioridad 2: Elaboración y evaluación de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.

Explicación: Los programas deben dirigirse a víctimas de violencia LGTBIfóbica y puede incluir programas dirigidos a la elaboración y evaluación de protocolos y planes de actuación en cualquier ámbito en que pueda tener lugar la violencia hacia las personas LGTBI y sus familias.





Requisitos específicos:

- e. En el caso de programas que contemplen la evaluación de protocolos y/o planes de actuación, estos deberán identificarse, haber sido ejecutados durante al menos un año, y describir los criterios y aspectos a evaluar.
- f. En el caso de programas que planteen la elaboración de planes y/o protocolos de actuación se deberá delimitar y describir agentes implicados y cuál va a ser su participación, el ámbito de actuación, y de implementación que se propone, así como una propuesta para su seguimiento y evaluación.

Prioridad 3: *Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente han sufrido cierto grado de estigmatización.*

Explicación: Los programas deben dirigirse a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos acerca de las personas LGTBI y sus familias y pueden incluir campañas de sensibilización, programas de formación e investigaciones tanto cuantitativas (barómetros, encuestas de opinión, etc.) como cualitativas, así como estudios de revisión de evidencia y documentación relacionados con el estigma y discriminación hacia las personas LGTBI.

Requisitos específicos:

- g. En el caso de programas que contemplen la elaboración de investigaciones, revisión de evidencia y/o documentación, estos deberán complementarse con actividades dirigidas a contrarrestar los prejuicios, mitos y estereotipos negativos identificados.
- h. En el caso de que los programas impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo, se garantizará la gratuidad de los servicios.
- i. Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI y, en su caso, sus familias, en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.
- j. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.
- k. En el caso de investigaciones en el ámbito de centros sanitarios, el programa debe contar con la aprobación del comité de ética de investigación.

Prioridad 4: *Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disfobia, edadismo, aporofobia).*

Explicación: Los programas deben dirigirse a la recogida de información y tratamiento de datos referidos a casos de delitos de odio y discurso de odio motivados por orientación sexual, identidad de género y/o características sexuales.

Requisitos específicos:





- l. Los programas deben garantizar el anonimato de las víctimas en el tratamiento de los casos identificados y describir la política de protección de datos.
- m. Los programas deben establecer mecanismos de coordinación con entidades públicas y privadas.
- n. Los programas deben describir qué variables se van a recoger y qué tipo de análisis estadístico se va a realizar, así como la metodología y las herramientas de recogida de datos.
- o. Los programas deben describir de qué manera y con qué periodicidad se publicarán los datos recogidos.

Prioridad 5: Programas orientados a la sensibilización y prevención de delitos violentos, incluidas las distintas formas de violencia machista y conductas discriminatorias de acuerdo con el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.

Explicación: Los programas deben dirigirse a sensibilización y prevención de los delitos violentos hacia las personas LGTBI y sus familias, incluida la violencia doméstica, con especial atención a la violencia intragénero o violencia de pareja entre personas del mismo sexo. Puede incluir programas de elaboración de campañas, acciones informativas y acciones formativas. En el caso concreto de la violencia doméstica y la violencia intragénero, puede incluir programas de investigación, tanto cuantitativa como cualitativa.

Requisitos específicos:

- En el caso de programas que contemplen la elaboración de investigaciones sobre violencia intragénero o sobre violencia doméstica, estos deberán complementarse con actividades dirigidas a sensibilizar frente a estos tipos de violencia.
- En el caso de que los programas de investigación en el ámbito de la violencia doméstica y/o violencia intragénero impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo se garantizará la gratuidad de los servicios, el anonimato y la protección de datos.
- En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.

Prioridad 6: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Los programas deben dirigirse a identificar el nivel de infradenuncia de los actos de discriminación hacia las personas LGTBI y sus familias, así como a informar y sensibilizar a las víctimas de la importancia de denunciar, dando a conocer los mecanismos de denuncia y las herramientas de apoyo para facilitar la misma. Igualmente pueden incluirse programas dirigidos a la coordinación, cooperación y formación de





agentes clave en el proceso de la denuncia de la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y/o características sexuales.

Requisitos específicos:

- En el caso de que los programas impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo se garantizará la gratuidad de los servicios.
- En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.
- Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 5: Programas de ámbito estatal orientados a garantizar el pleno conocimiento y disfrute de sus derechos y cumplimiento de sus deberes a personas migrantes, de cualquier origen, género o edad y en cualquier situación administrativa, que se encuentren en territorio nacional.

Explicación: Los programas se dirigirán a personas migrantes e incluirán programas de información y sensibilización sobre derechos de las personas LGTBI en España. Así mismo se contemplarán programas de investigación, tanto cualitativa como cuantitativa sobre la realidad y necesidades de las personas LGTBI migrantes en España.

Requisitos específicos:

- En el caso de programas que contemplen la elaboración de investigaciones, estos deberán complementarse con actividades dirigidas a informar a las personas LGTBI migrantes sobre sus derechos.
- En el caso de que los programas de investigación impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles y nacionalidades de las mismas y los criterios de selección. Así mismo se garantizará la gratuidad de los servicios, el anonimato y la protección de datos.
- Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.
- En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.

Prioridad 7: Programas de protección, promoción y defensa y derechos de las personas mayores.





Explicación: Los programas se dirigirán a personas mayores LGTBI y sus familias. Se incluirán programas de sensibilización, de formación y de investigación, tanto cualitativa como cuantitativa, sobre la realidad y necesidades de las personas LGTBI mayores.

Requisitos específicos:

- En el caso de programas que contemplen la elaboración de investigaciones, estos deberán complementarse con actividades dirigidas a sensibilizar a la población sobre las necesidades de las personas LGTBI mayores.
- En el caso de que los programas de investigación impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo se garantizará la gratuidad de los servicios, el anonimato y la protección de datos.
- Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.
- En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.

Prioridad 10: Programas orientados a promover el empoderamiento de colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.

Explicación: Se evaluarán programas de sensibilización, formación e investigación cuyo fin sea promover el empoderamiento de la población LGTBI, y en particular de la población trans y de la población intersexual.

Requisitos específicos:

- En el caso de programas que contemplen la elaboración de investigaciones, estos deberán complementarse con actividades dirigidas a empoderar a las personas LGTBI y sus familias.
- En el caso de que los programas de investigación impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo se garantizará la gratuidad de los servicios.
- En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.
- Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.





CSV : GEN-9269-28fb-92fa-483f-dc3b-f9dd-b189-199c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO ALVAREZ PERALTA | FECHA : 03/06/2022 19:16 | Sin acción específica

